



# BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIX

Viernes 30 de Mayo de 2014

Número 5.369

## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### Agencia Tributaria de Ceuta

**1.475.-** Plazo de cobranza de los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.), correspondiente a 2014.

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.441.-** PROCESA.-Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado de los Premios Nacionales de Comercio Interior para la anualidad 2014.

**1.460.-** Creación del fichero de Tarjetas de Armas de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

**1.470.-** Extracto del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 6 de mayo de 2014.

#### Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

**1.468.-** Corrección de errores y texto íntegro del anuncio n.º 1438, publicado en el B.O.C.CE. 5368 del 27-5-2014, relativo a resolución definitiva del Dtor. Prov. del SPEE Ceuta, otorgando subvención en colaboración corporac. locales que contraten trabajadores desempleados, año 2014.

**1.479.-** Listado definitivo de trabajadores seleccionados correspondientes al convenio SEPE-Corporaciones Locales.

### AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.450.-** Decreto de fecha 26 de mayo de 2014, por el cual se adscribe a D. Francisco Javier Chamorro Moreno al puesto de trabajo de Administrativo para la Biblioteca Municipal.

**1.451.-** Decreto de fecha 26 de mayo de 2014, por el cual se adscribe a D. Antonio Ramírez Cervantes al puesto de trabajo de Administrativo para la Biblioteca Municipal.

**1.452.-** Decreto de fecha 26 de mayo de 2014, por el cual se adscribe a D.ª Rosa Ana Mendo Ruiz al puesto de trabajo de Administrativo/a para el Centro Asesor de la Mujer.

**1.453.-** Decreto de fecha 26 de mayo de 2014, por el cual se adscribe a D.ª Ascensión Ortega Espinola al puesto de trabajo de Trabajador/a Social para el Centro Asesor de la Mujer.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**1.439.-** Notificación a D.ª Fatima Mohamed Mohamed, relativa a solicitud de cambio de uso del local sito en c/ González Besada n.º 13, a vivienda (expte. 96580/2013).

**1.440.-** Información pública de la solicitud de autorización administrativa, declaración utilidad pública y construcción de dos nuevos centros de de seccionamiento, denominados "Perímetro Fronterizo Tarajal" y "Perímetro Fronterizo Benzú", y líneas subterráneas de media tensión.

**1.443.-** Emplazamiento a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos en el Procedimiento Ordinario 161/2014 (expte. 90107/13).

**1.445.-** Notificación a D. Mohamed Amar Lahasen, relativa al expediente sancionador 26/2014, por infracción de la Ordenanza de Limpieza.

**1.447.-** Vacante del puesto n.º 16 del Mercado Real 90, por renuncia formulada por su titular, D.ª Habiba Ahmed Layachi.

**1.449.-** Notificación a D. Cristian Sánchez Castaño, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

**1.454.-** Notificación a D.ª Nadia El Anguoui, relativa al expediente n.º 33087/14 (179/14) del área de Menores.

**1.459.-** PROCESA.- Aprobación provisional de las solicitudes presentadas para la formación de personas en riesgo de exclusión del mercado de trabajo, mediante itinerarios de inserción laboral, Eje 2, Tema 71, al amparo del Programa Operativo del FSE período 2007-2013 (9.ª convocatoria).

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración**

**1.481.-** Notificación a la empresa Construcciones y Servicios Dris e Hijos, S.L., relativa al expediente 54/2014.

### **Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta**

**1.471.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes.

**1.472.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes.

**1.473.-** Notificación a D. Mohamed Mohamed Bechari, relativa al expediente 51/024-J/95 ACT.

**1.474.-** Notificación a D. Mohamed Mesaud Benaisa y a D. Hassan Mohamed Mohamed, relativa a los expedientes 51/37-i/94 susp. y 51/94-109 Activo, respectivamente.

### **Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta**

**1.442.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativa a acciones de seguimiento y control.

**1.482.-** Notificación a D. Chentouf Mouhsin, relativa a expediente de solicitud de prestaciones.

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta**

**1.476.-** Notificación a D. Luis Gómez López, relativa a Ejecución de Títulos Judiciales 27/2014.

**1.484.-** Notificación a la empresa Import Ceuta, S.L., relativa al Procedimiento Ordinario 1/2014.

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta**

**1.483.-** Notificación a D. Mohamed Damouni, relativa al Divorcio Contencioso 357/2013.

**1.485.-** Notificación a la empresa Import Ceuta, S.L. (Kia) e Inmobiliaria Vaquero, relativa al Procedimiento Ordinario 253/2013.

### **Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Número Uno de Ceuta**

**1.477.-** Notificación a D. Mohamed Mettaja, relativa a Expediente 149/2014.

## **ANUNCIOS**

### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**1.446.-** Contratación mediante procedimiento abierto del suministro y colocación de 20 lpidas y 3 panteones en el Cementerio de Santa Catalina, en expte. 95/13.

**1.448.-** Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de vigilancia de la Consejería de Asuntos Sociales y Unidades de Trabajo Social, en expte. 103/13.

**1.467.-** Corrección de errores y texto íntegro del anuncio n.º 1406, publicado en el B.O.C.CE. 5368 del 27-05-2014, relativo a contratación mediante procedimiento abierto del suministro y colocación de 69 luminarias Led de 116 w, en vial Pueblo San Antonio, en expte 9/14.

**1.469.-** I.C.D.- Contratación mediante único criterio del servicio de suministro de combustible gasoleo para las instalaciones del Instituto Ceutí de Deportes, en expte. CONT/2014/35.

**1.486.-** PROCESA.- Contratación mediante procedimiento abierto de la prestación de los servicios externos de apoyo formativo para el Centro Integral Equal, en expte. 19/14.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**1.439.-** La Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, D<sup>a</sup> Susana Román Bernet, por su Decreto de fecha 28 de marzo de 2014, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

### “ANTECEDENTES DE HECHO

El 30 de octubre de 2013 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad escrito presentado por Dña. Fatima Mohamed Mohamed con DNI 45.082.455-V, solicitando el cambio de uso del local situado en C/ González Besada n<sup>o</sup> 13 a vivienda, según documento redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Abdelkader Dris Mohamed. Consta informe técnico n<sup>o</sup> 44/14, de fecha 14 de febrero de 2014, en el que se indican una serie de deficiencias, del que se da traslado. Consta informe jurídico.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1<sup>o</sup>.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirá por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2<sup>o</sup>.- El art. 11.1.2 de las NNUU del vigente PGOU señala que el uso característico de zona 1 es el residencial, siendo compatibles el económico secundario en todas sus clases y en situación 3 y 4, el económico-terciario en todas sus clases y situaciones; el dotacional y el infraestructural. Las condiciones de edificabilidad se disponen en el art. 11.1.6. 3<sup>o</sup>.- El art. 8.2.3 de las NNUUU del vigente PGOU en cuanto a las condiciones de vivienda familiar. En cuanto a las condiciones de habitabilidad, calidad e higiene, arts. 9.7.3 de las NNUU del PGOU. 4<sup>o</sup>.- El art. 2.5.11 de las NN.UU. del P.G.O.U. señala que presentada una solicitud de licencia de obras o del permiso de inicio de obras subsiguientes, los posibles reparos técnicos o de otra clase que susciten los proyectos y la restante documentación que se entiendan subsanables deberán ser comunicados al interesado de forma conjunta y en un solo acto. Cumplimentada la subsanación, los nuevos reparos que en su caso se susciten no deberán referirse a cuestiones que hubieran debido apreciarse anteriormente. El art. 71 de la LR-JPAC dispone que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el art. anterior y los exigidos en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez

días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42. Dicho plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. El art. 9.1.4<sup>o</sup> del RSCL, dispone que si resultaren deficiencias subsanables, se notificarán al peticionario antes de expirar el plazo a que se refiere el n<sup>o</sup> 5<sup>o</sup> para que dentro de los quince días puedan subsanarlas. El art. 53 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística sobre la comunicación de modificaciones que precisara introducir para la posible subsanación que deberán presentarse mediante comparecencia suscritas por el peticionario y el facultativo en un plazo no superior a 30 días. 4<sup>o</sup>.- En relación a la competencia en materia de ordenación del territorio y urbanismo le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 16 de junio de 2011, en la redacción dada por el Decreto de 10 de mayo de 2012 y con la modificación de la redacción dada por Decreto de fecha 30 de julio de 2013 (BOCCE de 2 de agosto de 2013), atribuyéndose a la Presidenta de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art. 13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

### PARTE DISPOSITIVA

Requírase Dña. Fatima Mohamed Mohamed que subsane las deficiencias señaladas en el informe técnico n<sup>o</sup> 44/14, del que se da traslado, en el plazo de 30 días, con advertencia de que de no hacerlo en el plazo señalado se le tendrá por desistido de su petición previa resolución con tal efecto. -Indíquese que el técnico que suscriba el proyecto deberá ostentar la capacitación profesional de acuerdo a lo dispuesto en la LOE, siendo en relación al uso de la vivienda la de Arquitecto. Lo que le traslado, para su conocimiento y efectos oportunos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D<sup>a</sup> Fatima Mohamed Mohamed, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución. Significándole que el informe técnico n<sup>o</sup> 44/14, al que se hace referencia en la parte dispositiva de la resolución, podrá ser recogido en las dependencias de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo de Ceuta (GIUCE).

Ceuta, 14 de mayo de 2014.- V.º B.º LA PRESIDENTA, LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de firma, Resolución de Secretaría General de 15 de julio de 2009. (BOCCE n.º 4.865 de 21 de julio de 2009).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

**1.440.-** Anuncio del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta de información pública sobre solicitud de autorización administrativa previa, utilidad pública y de construcción de la instalación de dos líneas eléctricas subterráneas de media tensión y dos nuevos centros de seccionamiento denominados "Perímetro Fronterizo Tarajal" y "Perímetro Fronterizo Benzú".

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 53.1 de la ley 24/2013 del Sector Eléctrico respecto a la autorización de instalaciones de transporte, distribución, producción y líneas directas se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, utilidad pública y de construcción, de dos líneas eléctricas subterráneas de media tensión y dos nuevos centros de seccionamiento denominados "Perímetro Fronterizo Tarajal" y "Perímetro Fronterizo Benzú".

a) Peticionario: D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación y características de las mismas:

El centro de seccionamiento denominado "Perímetro Fronterizo Tarajal" Ubicado en P.K. 0+525 del Perímetro Fronterizo. Se destinará al seccionamiento y medida, para permitir el corte de suministro de las líneas de entrada, salida. El aislamiento de las celdas se realizará mediante gas hexafluoruro de azufre (SF6).

El centro de seccionamiento denominado "Perímetro Fronterizo Benzú". Ubicado en P.K. 7+455.14 en Carretera Nacional 354. Se destinará al seccionamiento y medida, para permitir el corte de suministro de las líneas de entrada, salida El aislamiento de las celdas se realizará mediante gas hexafluoruro de azufre (SF6).

Trazado de línea subterránea de 2,2kV (preparada para 15-20kV) desde centro de seccionamiento "Perímetro Fronterizo Benzú" hasta el centro de transformación "Edar Benzú con conductores XLPE, RHVFAZI, 12/20kV H16 de cobre de 3(1x150) mm<sup>2</sup> de sección. (Trazado de 295 metros).

Trazado de línea subterránea de 15 kV (preparada para 15-20kV) desde centro de seccionamiento "Perímetro Fronterizo Tarajal" hasta el centro de transformación "Polígono Industrial Tarajal III", con conductores XLPE, RHVFAZI, 12/20kV H16 de cobre de 3(1x150) mm<sup>2</sup> de sección. (Trazado de 85 metros).

Los dos trazados tienen una longitud de 380 metros.

La ubicación de las instalaciones es cercana al Perímetro Fronterizo de seguridad de la ciudad de Ceuta, que limita al Sur con Marruecos y al Norte con la ciudad de Ceuta. La zona comprende desde el punto kilométrico P.K. 0+000, situado en las dependencias de la Frontera de Ceuta, Tarajal, hasta el P.K. 7+455.14, situado junto al paso fronterizo de Benzú.

Las zonas afectadas por las obras y que son los enlaces con los centros de transformación y seccionamiento de la empresa distribuidora, son la que discurre entre el nuevo centro de seccionamiento CS1 "Perímetro Fronterizo Tarajal" ubicado en el P.K. 0+525 y el C.T. que la empresa suministradora tiene en el Polígono Industrial "La Chimenea" y la que discurre entre el nuevo C.S.2 "Perímetro Fronterizo Benzú", junto al puesto de control de la Guardia Civil de Benzú y el Centro de Transformación y seccionamiento de la empresa suministradora junto a la EDAR de Benzú de la compañía ACEMSA y la planta de descontaminación de vehículos de Benzú.

c) Finalidad: Adecuación y suministro eléctrico a las instalaciones existentes en el Perímetro Fronterizo de España con Marruecos en la ciudad de Ceuta debido a las necesidades actuales.

d) Presupuesto: 143.357,18 €

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el proyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, Calle Beatriz de Silva n.º 16, bajo, pudiendo, igualmente, formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, a 8 de mayo de 2014.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Manuel Jurado Belmonte.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.441.-** "ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE LOS PREMIOS NACIONALES DE COMERCIO INTERIOR PARA LA ANUALIDAD 2014.

Se publica en el Boletín Oficial del Estado n2123, de 21 de mayo de 2014, la Orden ECC/825/2014, de 06 de mayo, por la que se convocan, para el año 2014, los Premios Nacionales de Comercio Interior.

Se galardonan las siguientes actuaciones:

a) Premio Nacional a Ayuntamientos, destinado a premiar las actuaciones de renovación urbana comercial en el centro de las ciudades. Este Premio contará con dos accésit.



b) Premio Nacional al Pequeño Comercio, destinado a premiar el desarrollo comercial y modernización empresarial, mediante la mejora de la tecnología y la asociación o fusión de empresas. Este Premio contará con dos accésit.

c) Premio Nacional a Centros Comerciales Abiertos, destinado a galardonar el asociacionismo comercial orientado a la promoción de Centros Comerciales Abiertos (CCA) y la potenciación y desarrollo de sus órganos gerenciales. Este Premio contará con dos accésit.

Las bases reguladoras se encuentran recogidas en la Orden TIC/846/2011 de 29 de marzo. Dotaciones:

- El Premio a Ayuntamientos no tendrá dotación económica, al ser de carácter honorífico.
- El Premio al Pequeño Comercio estará dotado con 5.000 euros.
- El Premio a Centros Comerciales Abiertos estará dotado con 5.000 euros brutos

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 2 meses, a contar desde el 22 de mayo de 2014.

Para mayor información al respecto se ha habilitado la siguiente dirección web: <http://www.comercio.mineco.gob.es/es-ES/comercio-interior/Premios/Paginas/Convocatorias-de-losPremios-Nacionales-de-Comercio-Interior-.aspx>.- EL DIRECTOR DE PROCESA.- Fdo.: Nicolás Fernández Cucurull.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

**1.442.-** El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha propuesto la Resolución sobre baja en su demanda y pérdida de derechos, a los demandantes de empleo que a continuación se relacionan:

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS
Y0659600C	YOUSSEF EL MALKI
45114209P	MARIA GLORIA MARTIN TERUEL
45113546N	PATRICIA LAZARO DOSANTOS
45106145V	LAMIA MOHAMED ACHIBAN
45111462K	FRANCISCO JAVIER MONTANO DOCTOR
45099169X	ALI BOUYAALA NIHAD
X3101728V	HIMO MOHAMED BIARI
X4009775R	AHMED BILOUD
X6875787Y	ASSIA AARRAS

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo cual se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Deberán comparecer en el plazo de los 10 días siguientes al de su publicación ante el Área de Actividad en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4, en el horario de mañana, desde las 9:00 a las 14:00 horas.

La no comparecencia, previo requerimiento ante el S.P.E.E. podría constituir una infracción leve, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1.a) de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social (en relación con el artículo 231 de la Ley General de la Seguridad Social); salvo causa justificada.

Asimismo, le informo que dicha presunta infracción está sancionada, según la redacción dada por el artículo 47.2.a de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, aprobada por el R.D. Leg 5/2000, de 4 de agosto, con "el cambio de la situación administrativa de su demanda de empleo, de la de alta a la de baja, situación en la que permanecería durante uno o tres meses respectivamente".

Durante dicha situación, no participará en procesos de intermediación laboral, ni será beneficiario de las acciones de mejora de la ocupabilidad contempladas en las políticas activas de empleo.

En Ceuta, a 23 de mayo de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**1.443.-** A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ceuta y siguiendo instrucciones del Consejero de Fomento, se acuerda la remisión del expediente administrativo 90.107-13, correspondiente al Procedimiento Ordinario 161/2014, ~puesto por la Sociedad Cooperativa Azcárate contra la Consejería de Fomento.

Así mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos en el procedimiento y a quienes tuvieran interés directo en el mismo, para que comparezcan y se personen en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ceuta, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación del presente anuncio.

Ceuta, 20 de mayo de 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, PDF Resolución de Secretaría 15-2-2010, BOCCE n.º 4.924 de 23-02-2010.- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

**1.445.-** El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas, en su Resolución de fecha 07/04/2014 ha dispuesto siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Policía Local denuncia a D. Mohamed Amar Lahasen con documento nacional de identidad nº 45057556-G por realizar vertidos de escombros en zona no autorizada.

II.- Los hechos denunciados ocurrieron el pasado 15/03/2014 a las 12:00 horas en c/ Nicaragua (junto al nº 20 de la Avenida Teniente Coronel Gautier).

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El art. 90 de la Ordenanza de limpieza viaria y residuos sólidos urbanos (en adelante OR) establece que el libramiento de escombros habrá de efectuarse en contenedores específicos para obras. Siendo su uso obligatorio para todas las obras (art. 98.1 OR).

Está prohibido el almacenamiento o depósito sobre la vía pública, solares, descampados, etc., de cualquier tipo de material residual de obras. Dichos residuos sólo podrán ser vertidos en vertederos autorizados (art. 102.1 OR).

El incumplimiento de las normas sobre recogida, transporte y vertido de escombros se tipifica como infracción grave (art. 106.B.12 OR).

Las infracciones graves se sancionan con multa desde 150,25 hasta 450,50 € (art. 107.3 de la Ordenanza), la sanción a imponer ascendería a 150,25 € (importe mínimo).

SEGUNDA.- La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1.398/1.993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

TERCERA.- El Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas es el órgano competente en la materia, de acuerdo con atribución de funciones realizadas por Decreto del Presidente de la Ciudad de fecha 10/05/2012.

#### PARTE DISPOSITIVA

PRIMERA.- Se incoa expediente sancionador a D. Mohamed Amar Lahasen con documento nacional de identidad nº 45057556-G por la comisión de una presunta infracción de la Ordenanza de Limpieza consistente en incumplimiento del libramiento de escombros.

SEGUNDA.- Se designa Instructor a D. Elisa Zapater Ortiz, y Secretario a D. Blanca Lara García de Alcañiz, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.

TERCERA.- Se concede al expedientado un plazo de quince (15) días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que si no formulase alegaciones en el precitado plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

CUARTA.- Se indica al expedientado la posibilidad de que los presuntos responsables puedan reconocer voluntariamente su responsabilidad

QUINTA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 LRJ-PAC, se deberá poner en conocimiento del expedientado lo siguiente:

a) Que la fecha de iniciación del procedimiento sancionador es el de la resolución por la que se incoa procedimiento sancionador.

b) Que el plazo máximo para resolver y notificar es el de seis (6) meses.

c) Que el efecto que produce la no resolución y notificación en el citado plazo es el de la caducidad.

No siendo posible efectuar la notificación a D. MOHAMED AMAR LAHASSEN, en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se hace pública la anterior resolución, concediéndole un plazo de quince (15) días, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente ante el Instructor del Procedimiento.

Ceuta, 19 de mayo de 2014.- Vº.Bº. EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO.- LA SECRETARIA GENERAL (Decreto de Presidencia 26/11/2012).

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.446.-** 1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta  
 b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.  
 c. Número de expediente: 95/13

2. Objeto del contrato:

- a. Descripción del objeto: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 20 LAPIDAS Y 3 PANTEONES EN EL CEMENTERIO DE SANTA CATALINA  
 b. Plazo de ejecución: DOS (2) MESES

3. Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: ORDINARIA  
 b. Procedimiento: ABIERTO

4. Presupuesto base de licitación:

- a. Presupuesto base de licitación: 7.318,00 €  
 b. Valor estimado del contrato: 7.318,00 €

## 5. Garantía provisional:

\* No procede

## 6. Información:

a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº

c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Teléfono: 956-52.82.53/54

e. Telefax: 956-52.82.84

## 7. Obtención de documentos:

a. Perfil del contratante: [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion)

b. Fecha límite de obtención de documentos e información: dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

## 8. Requisitos específicos del contratista:

\* Criterios de adjudicación: MEJOR PRECIO

## 9. Presentación de ofertas:

a. Fecha límite de presentación: dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de África s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.52-80-40 – 956.52-81-26). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

\* 15 días.

e. Admisión de variantes: no procede.

## 10. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

c. Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion).

## 11. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 26 de mayo de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**1.447.-** Pongo en su conocimiento que con fecha 12-05-2014 la Excmá Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea, promulga el siguiente Decreto:

### ANTECEDENTES DE HECHO

D.<sup>a</sup> Habiba Ahmed Layachi con DNI 45.093.619-A titular del puesto no 16 del Mercado Real 90 presenta renuncia en comparecencia realizada en la Administración de Mercados, en fecha 7-05-2014.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que " la ciudad de Ceuta, se regirá, en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto".

2.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.g) establece como competencia que asumen los Municipios: Abastos, Mataderos, Ferias, Mercados y Defensa de los Usuarios y Consumidores, en conexión con el artículo 26.1.b) del mismo texto normativo, que establece los Servicios que deben prestar los Municipios con población superior a 5.000 habitantes.

3.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen

Local, artículo 21.1, en conexión con el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad, señala que: "El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: u) las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales".

4.- Reglamento de Mercados, aprobado por acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, establece en su artículo 18 que " las concesiones se extinguirán cuando concurren alguna de las siguientes causas: ... b) Renuncia por escrito del titular".

Asimismo, en su artículo 19, señala que "extinguido el derecho de ocupación, por cualquiera de los motivos recogidos en el Reglamento, los titulares habrán de abandonar el puesto, libre de mercancías u otros enseres del titular y en perfectas condiciones. En caso contrario, se ejecutará en vía administrativa a cuenta del titular cesante".

5.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala en el artículo 90.1 " Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1, del mismo texto normativo se recoge que " Tanto el desestimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia".

6.- Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 y Decreto 27-01-2012 se delegan las competencias de C) Mercados, en la Excmo. Sra. Vicepresidenta la de la Mesa de la Asamblea D.<sup>a</sup> Adela M.<sup>a</sup> Nieto Sánchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Aceptese la renuncia formulada por Da Habiba Ahmed Layachi con DNI 45.093.619-A titular del puesto no 16 del Mercado Real 90 quedando el mismo vacante. Proceder a la baja en el Padrón de Mercados. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

2.-Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C. y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 14 de mayo de 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE, PDF (BOCCE 27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.<sup>a</sup> Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

#### 1.448.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 103/13

#### 2. Objeto del contrato:

- a. Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y UNIDADES DE TRABAJO SOCIAL.
- b. Plazo de ejecución: 2 (DOS) AÑOS

#### 3. Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: ORDINARIA
- b. Procedimiento: ABIERTO

#### 4. Presupuesto base de licitación:

- a. Importe total: 123.800 € (Importe del contrato: 113.578 € -56.789/anual- y 9% de IPSI: 10.222 € - 5.511 €/anual-)

\* Los licitadores deberá ofertar sobre el siguiente precio de licitación por hora trabajada:

\* PRECIO/HORA DIURNA VIGILANTE SIIN ARMA: 17,44€ (16€ MÁS 1,44€ (9% I.P.S.I.)

- b. Valor estimado del contrato: 227.156 €

#### 5. Garantía provisional:

- \* No procede

#### 6. Información:

- a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

- b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº

- c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

- d. Teléfono: 956-52.82.53/54

- e. Telefax: 956-52.82.84

#### 7. Obtención de documentos:

- a. Perfil del contratante: [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion)

- b. Fecha límite de obtención de documentos e información: Dieciseis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

#### 8. Requisitos específicos del contratista:

9. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

\* Criterios de adjudicación: MENOR PRECIO (HORA DIURNA VIGILANTE SIN ARMA)



## 10. Presentación de ofertas:

a. Fecha límite de presentación: Dieciseis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## c. Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de Africa s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfños: 956.518.131 – 956.828.315). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

\* 15 días.

e. Admisión de variantes: no procede.

## 11. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

c. Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion).

## 12. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 26 de mayo de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**1.449.**- Intentada la notificación preceptiva a D. CRISTIAN SANCHEZ CASTAÑO con D.N.I. nº 45.113.867-B sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 5 de mayo de 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Presentado escrito de alegaciones en fecha 21-03-14, por D. CRISTIAN SANCHEZ CASTAÑO, en relación al expediente sancionador por infracción de tráfico con nº. 323.184, y habiéndose notificado la denuncia en fecha 28-02-14, el plazo de 20 días naturales para formular alegaciones cumplió el día 20-03-14, por lo que se le pone en conocimiento que las alegaciones han sido presentadas fuera de plazo y no se tendrán en consideración, continuándose la tramitación del expediente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 26 de marzo de 2014.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Miguel Ramón Cortés Montilla.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.450.**- El Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 30 de julio de 2013, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

#### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 22 de mayo de 2014 se publicaron las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la convocatoria para la provisión de 2 puestos de trabajo de ADMINISTRATIVO para la Biblioteca Municipal, mediante el sistema de concurso de méritos (BOCCE nº 5343 de veintiocho de febrero de dos mil catorce).

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base 8 de la convocatoria dispone que terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración publicará en el tablón de anuncios de la Viceconsejería de Hacienda y Recursos Humanos, el orden de prioridad para la adjudicación del puesto que vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas según el baremo de la base séptima.

La base 11 dispone que el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud del Decreto de la Presidencia de 30 de julio de 2013, por el que se le atribuyen las competencias en materia de gestión interna, función pública, régimen jurídico y retributivo del personal, formación del personal, prevención de riesgos laborales y servicio médico, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se adscribe a D. Francisco Javier Chamorro Moreno con DNI 45070892-T, al puesto de trabajo de ADMINISTRATIVO para la Biblioteca Municipal, debiendo tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución.

Ceuta, a 26 de mayo de 2014.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

**1.451.-** El Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 30 de julio de 2013, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

#### DECRETO

##### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 22 de mayo de 2014 se publicaron las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la convocatoria para la provisión de 2 puestos de trabajo de ADMINISTRATIVO para la Biblioteca Municipal, mediante el sistema de concurso de méritos (BOCCE nº 5343 de veintiocho de febrero de dos mil catorce).

##### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base 8 de la convocatoria dispone que terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración publicará en el tablón de anuncios de la Viceconsejería de Hacienda y Recursos Humanos, el orden de prioridad para la adjudicación del puesto que vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas según el baremo de la base séptima.

La base 11 dispone que el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud del Decreto de la Presidencia de 30 de julio de 2013, por el que se le atribuyen las competencias en materia de gestión interna, función pública, régimen jurídico y retributivo del personal, formación del personal, prevención de riesgos laborales y servicio médico, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se adscribe a D. Antonio Ramírez Cervantes con DNI 45061627-G, al puesto de trabajo de ADMINISTRATIVO para la Biblioteca Municipal, debiendo tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución.

Ceuta, a 26 de mayo de 2014.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

**1.452.-** El Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 30 de julio de 2013, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

#### DECRETO

##### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 19 de mayo de 2014 se publicaron las puntuaciones obtenidas por las aspirantes en la convocatoria para la provisión de 1 puesto de trabajo de ADMINISTRATIVO/A para el Centro Asesor de la Mujer, mediante el sistema de concurso de méritos (BOCCE nº 5343 de veintiocho de febrero de dos mil catorce).

##### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base 8 de la convocatoria dispone que terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración publicará en el tablón de anuncios de la Viceconsejería de Hacienda y Recursos Humanos, el orden de prioridad para la adjudicación del puesto que vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas según el baremo de la base séptima.

La base 11 dispone que el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud del

Decreto de la Presidencia de 30 de julio de 2013, por el que se le atribuyen las competencias en materia de gestión interna, función pública, régimen jurídico y retributivo del personal, formación del personal, prevención de riesgos laborales y servicio médico, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se adscribe a D<sup>a</sup>. Rosa Ana Mendo Ruiz con DNI 45068179-R, al puesto de trabajo de ADMINISTRATIVO/A para el Centro Asesor de la Mujer, debiendo tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución.

Ceuta, a 26 de mayo de 2014.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**1.453.-** El Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 30 de julio de 2013, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

#### DECRETO

##### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 22 de mayo de 2014 se publicaron las puntuaciones obtenidas por la única aspirante en la convocatoria para la provisión de 1 puesto de trabajo de TRABAJADOR/A SOCIAL para el Centro Asesor de la Mujer, mediante el sistema de concurso de méritos (BOCCE nº 5342 de veinticinco de febrero de dos mil catorce).

##### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base 8 de la convocatoria dispone que terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración publicará en el tablón de anuncios de la Viceconsejería de Hacienda y Recursos Humanos, el orden de prioridad para la adjudicación del puesto que vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas según el baremo de la base séptima.

La base 11 dispone que el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud del Decreto de la Presidencia de 30 de julio de 2013, por el que se le atribuyen las competencias en materia de

gestión interna, función pública, régimen jurídico y retributivo del personal, formación del personal, prevención de riesgos laborales y servicio médico, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se adscribe a D<sup>a</sup>. Ascensión Ortega Espínola con DNI 24192597-R, al puesto de trabajo de TRABAJADOR/A SOCIAL para el Centro Asesor de la Mujer, debiendo tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución.

Ceuta, a 26 de mayo de 2014.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**1.454.-** De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 20 de mayo de 2014 ha recaído Resolución administrativa en el expedientes nº. 33087/14 (179/14) que se sigue en el Área de Menores en el que es parte interesada Da. Nadia El Anguaoui, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto integro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en Esquina C/ Salud Tejero y Dueñas (Edif. La Tahona), de Ceuta, en el plazo de 7 días.

Ceuta, 26 de mayo de 2014.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO.- Fdo.: Carmen Liñán Jiménez.

**1.459.-** El Fondo Social Europeo (FSE) constituye el principal instrumento de la Unión Europea en el desarrollo de la política social y, en particular, en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido, el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo, de desarrollo de los recursos humanos y de integración social, con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica y social. En el ámbito de actuaciones del Programa Operativo del Fondo Social Europeo (POFSE) para Ceuta 2007-2013, las operaciones incorporadas al Tema Prioritario 2.71 se destinan a fomentar y facilitar la inserción y reinserción social de personas excluidas o en riesgo de exclusión social y del mercado de trabajo, mediante el desarrollo de procesos formativos, bajo la fórmula de itinerarios integrados de inserción

laboral. Dichas operaciones se llevan a cabo con una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo en un porcentaje del 80%, contribuyendo la Ciudad Autónoma de Ceuta con el 20% restante.

Mediante Resolución de la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 27 de febrero de 2014, se aprueba la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas públicas relativas a la concesión de subvenciones destinadas a la formación y optimización de las oportunidades de acceso al empleo de personas desempleadas, mediante el desarrollo de itinerarios integrados de inserción laboral, en el marco del POFSE para Ceuta, período 2007-2013, en su IX Convocatoria.

Así mismo, se indica en la citada resolución que las Bases Reguladoras de aplicación a la presente convocatoria son las publicadas en el mismo BOCCE núm. 5.346, de 11 de marzo de 2014.

Dicha operación se incorpora al Eje 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres", Tema Prioritario 71 "Promover oportunidades de integración a las personas excluidas o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo".

Conforme a lo dispuesto en la base 13 del documento regulador de la actuación, consta hábil en el expediente informe de 16 de mayo de 2014 evacuado por el Comité Técnico de Valoración de Expedientes, mediante el que se acredita la recepción de expedientes conforme a bases, así como la baremación objetiva de cada solicitud conforme a criterios formativos, personales, socio-familiares y laborales, proponiendo de forma provisional, la concesión o denegación de la condición de participante en las actuaciones programadas. De dicho informe se desprenden los siguientes datos:

- Solicitudes presentadas: 986.
- Nº solicitantes: 950 (teniendo en cuenta que algunos/as solicitantes fueron derivados/as por más de una entidad).
- Propuesta provisional de admitidos/as: 660 (atendiendo a la base 11 del documento regulador de la actuación).
- Propuesta provisional de excluidos/as: 284 (atendiendo a las bases 5 y 11 del documento regulador de la actuación).
- Propuesta provisional de desistimientos: 6.

Considerando la Decisión de la Comisión, de 10 de diciembre de 2007, por la que se adopta el Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo, en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Atendida la normativa europea de aplicación para las actuaciones integradas en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta y se

encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del citado Programa Operativo.

En consecuencia, el Técnico Responsable de la operación formula a la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO.- Aprobar, provisionalmente, de conformidad con lo estipulado en las Bases Reguladoras de la operación –BOCCE núm. 5.346, de 11 de marzo de 2014-, las solicitudes presentadas por los/as aspirantes a alcanzar la condición de participante en las actuaciones enmarcadas en el citado POFSE, Eje 2, Tema Prioritario 71, cuya relación se adjunta en el documento ANEXO I.

SEGUNDO.- Aprobar, provisionalmente, de conformidad con lo estipulado en el artículo 90.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los desistimientos de las solicitudes de los/as aspirantes a alcanzar la condición de participante en las actuaciones enmarcadas en el citado POFSE, Eje 2, Tema Prioritario 71, cuya relación se adjunta en el documento ANEXO II.

TERCERO.- Denegar, provisionalmente, de conformidad con lo estipulado en las Bases Reguladoras de la operación –BOCCE núm. 5.346, de 11 de marzo de 2014-, las solicitudes presentadas por los/as aspirantes a alcanzar la condición de participante en las actuaciones enmarcadas en el citado POFSE, Eje 2, Tema Prioritario 71; por las causas señaladas y cuya relación se adjunta en el documento ANEXO III.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en la base 6 in fine del documento regulador de la actuación, en ningún caso, las personas admitidas al procedimiento de selección preliminar y derivación a recurso formativo apropiado ostentarán la condición de participante de la operación. A mayor abundamiento y conforme a la cláusula octava in fine de la convocatoria, la Propuesta de Resolución Provisional y la Propuesta de Resolución Definitiva no crearán derecho alguno a favor del/de la participante propuesto/a frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la Resolución Definitiva de concesión.

QUINTO.- En virtud del art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece el trámite de audiencia a los interesados, instruido el procedimiento, se comunica que, en el plazo de diez días (10) a partir de la notificación de la presente resolución, se



podrán formular alegaciones y presentar los documentos que se estimen pertinentes; entendiéndose, en caso de no presentación de alegaciones, la conformidad con la decisión adoptada.

Ceuta, 19 de mayo de 2014.- El Técnico Instructor.- Fdo.: Enrique López Nicolás.

## ANEXO I

## SOLICITANTES PROVISIONALMENTE ADMITIDOS/AS (660)

<i><b>APELLIDOS</b></i>	<i><b>NOMBRE</b></i>	<i><b>DNI/NIE</b></i>
AAIACHI ABDESELAM	MOHAMED	45081538C
ABDEL LAH ABDESELAM	BTISAM	45096305K
ABDEL LAH ABDESELAM	LAILA	45109072T
ABDEL LAH AMAR	NORA	45087413F
ABDEL LAH AMAR	ASMA	45105975P
ABDEL LAH BEKAY	DINA	45083241K
ABDEL LAH EL FHAL	MONAIM	45111840P
ABDEL LAH HABIB	YUHIR	45104296P
ABDEL LAH MOHAMED	HAMIRA	45097938K
ABDEL LAH MOHAMED	NAUFAL	45108482P
ABDEL LAH MOHAMED	NAIMA	45108681T
ABDEL MAJID HAMADI	MOHAMED	45105748B
ABDELA HAMED	FARAH	45098387X
ABDELAM MEZIANE	BILAL	45120010J
ABDELAZIS ABDESELAM	MOHAMED	45079158D
ABDELKADER ABDESELAM	MOHAMED	45075518A
ABDELKADER ABSELAM	FUAD	45098412N
ABDELKADER AHMED	ERHIMO	45088839F
ABDELKADER AMAR	JAYAT	45080399P
ABDELKADER KASSEN	FATIMA	45095337L
ABDELKADER MOHAMED	RACHIDA	45081637G
ABDELKADER SAYAT	MOHAMED	45088770F
ABDELKADER ZAIDI	SAKARIAH	45105886B
ABDEL-LAH AHMED	AMIN	45107502V
ABDENEBI ABDESELAM	HADILLA	45079011T
ABDENEBIT ABDESELAM	HAIED	45083111Y
ABDERRAHAMAN AHMED	YUSEF	45107669T
ABDERRAHAMAN LAYACHI	ISMALIN	45094128Y
ABDESELAM ABDEL LAH	ELIAS	45105502H
ABDESELAM ABDESELAM	HIMAN	45087000P
ABDESELAM ABDESELAM	NORA	45101337Q
ABDESELAM ABDESELAM	HAYAT	45105729S
ABDESELAM ABSELAM	SOHDIA	45106695S
ABDESELAM AHMED	NAIMA	45105915V
ABDESELAM AHMED	LAILA	45114638T
ABDESELAM AHMED	SUFIAN	45111215G
ABDESELAM AHMED	BILAL	45108609C
ABDESELAM AHMED	BILAL	45104437B
ABDESELAM AHMED	NAYAT	45099940E
ABDESELAM AHMED	SAUSAN	45098850J
ABDESELAM AHMED	ADNAN	45121818G
ABDESELAM AHMED	MOHAMED	45105883P
ABDESELAM AHMED	KARIMA	45111645C
ABDESELAM AMAR	NAWAL	45096002V
ABDESELAM BUCHTA	HASSAN	45088296Q
ABDESELAM HASSAN	FATIMA	45075558C
ABDESELAM KERROUDI	IASMINA	45096556L
ABDESELAM LAKHLIFI	SAID	45117004C

<i>APELLIDOS</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>DNI/NIE</i>
ABDESELAM MOHAMED	SHAIMA	45104560L
ABDESELAM MOHAMED	MOHAMED ILIAS	45150639Y
ABDESELAM MOHAMED	REDUAN	45089338T
ABDESELAM MOHAMED	MOHAMED	45105504C
ABDESELAM MOHAMED	LEILA	45114520C
ABDESELAM AHMED	EKRAM	45101067E
ABDI MOHAMED	MAROUAN	45113880R
ABENDAR BUGALEM	IMAN	45119507Q
ABSELAM ABDELKADER ZAIDI	MOHAMED	45103089C
ABSELAM AHMED	MOHAMED	01648349P
ABSELAM AHMED	TAREK	45093545K
ABSELAM BOURAS	MOHAMED	45104582H
ABSELAM HAMED	ABDERRAZAK	45085017A
ABSELAM HAMED	HANAN	45106194C
ABSELAM LAYACHI	BARAKA AHMAD	45098705Y
ABSELAM MOHAMED	HAYAR	45099119Y
ABSELAM SIB HABIB	CHAQUIR	45112928S
ADLANI MOHAMED	SARA	45100238K
AGHAILAN	SOULEIMAN	Y2232146X
AGZANAY HAYHAY	FADILA	45124333N
AGZANAY HAYHAY	OTMAN	45124859D
AHMED ABDELKADER	YASMINA	45101295C
AHMED ABDELKADER	SUKAINA	45094519Y
AHMED ABDELKADER	HANAN	45098890F
AHMED ABDELKADER	MOHAMED	45080258M
AHMED ABDESELAM	NAIMA	45083849P
AHMED ABDESELAM	ANUAR	45114809F
AHMED ABDESELAM	YUSEF	45123473A
AHMED AHMED	NISRIN	45101956Z
AHMED AHMED	NAWAL	45101954N
AHMED AHMED	MOHAMED	45095026F
AHMED AHMED	HANAN	45091657L
AHMED AHMED	MOUHAD	45107102P
AHMED ALI	ANISA	45096741C
AHMED ALI	NAIMA	45081731Y
AHMED ALI	SUFIAN	45111724F
AHMED ALI	FATIMA SOHORA	46398846A
AHMED ALI	ABDELHILAH	45096816A
AHMED ALI ASSAUD	SAMIRA	X6262824Q
AHMED AMAR	YAMINA	45084530E
AHMED BUCHTA	FATIMA SOHORA	45103552T
AHMED CHAIB	SALEHA	45105919K
AHMED EL HICHOU	MOURAD	45112820E
AHMED HADI	YASMINA	45119615D
AHMED HAMMAR	MILFAT	45114444J
AHMED HARTI	SAMIA	45115214W
AHMED HASSAN	SUHAD	45099128S
AHMED HOSSAIN	FETTUMA	45098218W
AHMED HOSSAIN	BADIR	45103837D
AHMED HOSSAIN	FATIMA SOHORA	45109265D
AHMED JALAL	SAFAH	45108750T
AHMED JALAL	YUSRA	45104386Y
AHMED JALAL	KARIM	45100788L
AHMED JAWHARI	NISRIN	45105576T
AHMED JAWHARI	FENNA	45111790G
AHMED KANJAA	JAMSAN	45111464T

<i>APELLIDOS</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>DNI/NIE</i>
AHMED LGHOUL	MOHAMED NABIL	01647695K
AHMED LGHOUL	LAMIA	45099970Y
AHMED LJETTI	HAMSA	45102663P
AHMED LJETTI	MUNIR	45104602S
AHMED M'ARABET	MOHAMED	45095143D
AHMED MAIMON	YASMINA	45097632Z
AHMED MALKI	LATIFA	45105443M
AHMED MECKI	HAKIM	01648995X
AHMED MIZZIAN	ALI	45092811T
AHMED MIZZIAN	RABEH	45098510H
AHMED MOHAMED	LAMIA	45105578W
AHMED MOHAMED	LUBNA	45103160E
AHMED MOHAMED	FATIMA	45097670Y
AHMED MOHAMED	MINA	45086732Q
AHMED MOHAMED	ABDELKAMAL	45099530A
AHMED MOHAMED	NISAR	45104948Q
AHMED MOHAMED	WADIH	45103938H
AHMED MOHAMED	NAWAL	45108906H
AHMED MOHAMED	HASSAN	45103444F
AHMED MOHAMED	SULAIMAN	01647047V
AHMED MOHAMED	KARIMA	45093905J
AHMED MOHAMED	FATIMA	45088926W
AHMED MOHAMED	SABAH	45087044Y
AHMED MOHAMED	UTMAN	45101986K
AHMED MOHAMED	BILAL	45081800Y
AHMED SAID	MOHAMED YASSINI	45091879B
AHMED YEL LUL	MOHAMED	45099540J
AHRRAM	CHOUMICHA	X3321257B
AKDI	AZIZ	X1370041T
AKECHTAH LAYACHI	ILIAS	01647829V
AL LAL AHAMAD	FHARAJ	45096065B
AL LAL AHAMAD	IJSAN	45105825L
AL LAL AHMED	MERIEM	45097958H
AL LUCH DRIS	INSAF	45100408F
ALAMALMI	AUTMAN	X3724629D
ALARCON REYES	JUAN CARLOS	45073178D
ALBARRACIN MOLINA	ALEJANDRA	45118670F
ALE SOLANO	MIRIAM IRENE	45109630Y
ALI AMAR	ELIAS	45100989J
ALI AMZAL	MOHAMED	45113482V
ALI AMZAL	IKRAM	45113481Q
ALI AMZAL	LUBNA	45113480S
ALI BUTAHAR	BILAL	45120929N
ALI ESSAIDY	YASINA	45103220J
ALI HOSSAIN	SOHORA	45108405T
ALI MOHAMED	INAAR	45108868A
ALI MOHAMED	YIHAN	45113663Z
ALI MOHAMED	HABIBA	45084487W
ALONSO GUERRA	GEMA	45100155F
AMACHRAA CHAROUT	NAJAT	45123840W
AMADOR PILAR	ROCIO	45116087T
AMALLAH BAKKOURI	HODA	46398873F
AMAR ABDELKADER	YASSINA	45079785S
AMAR ABDESELAM	NAYAT	45092865P
AMAR AHMED	NAWAL	45093642A
AMAR AHMED	CHAIB	45092240G

<i>APELLIDOS</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>DNI/NIE</i>
AMAR AHMED	IKRAM	45084336N
AMAR AL LAL	MOHAMED	45083853N
AMAR CHOUAIRI	YALAL	45104846Y
AMAR CHOUAIRI	BILAL	45095586S
AMAR MAJDOUBI	MARIAM	45103804E
AMAR MOHAMED	FATIMA SOHORA	45073869X
AMAR MOHAMED	MIRIAM	45109813M
AMRANI AHMED MIMUN	KAOUTAR	45110435Y
AMRANI KLALOUZI	EL GHAZOUANI	01647221F
ANDRADES CAMACHO	ESTEFANIA	45110559S
AOMAR HAMED	NADIA	45151796J
AOMAR MOHAMED	MORAD	45111337B
AOULAD MOHAMED	MIRIAM	45123451G
ARGOUBI	AMINA	X6677536S
ARNAY FAIROUZ	RACHID	45110657K
ATKHAICH	ZOHRA	X2432186M
ATKHAICH	ABDELILAH	X5141040B
AYAT AHMED	MOHAMED	45092505Q
AZAROUAL ABSELAM	YASMINA	45108520T
AZGHAR EL GH'RIB	SOULAIMAN	01648839S
BADDAD MOHAMED	REDA	45107769P
BAHI	ZOUHAIR	X3645052N
BAJJA	YASSIN	Y1210514S
BAKALI ZAJLI	EL GHALI	01647288M
BAKKALI MOHAMED	INSAF	45098621Z
BAKKALI MOHAMED	MOHAMED	45105627M
BAREA FRANCO	SERGIO	78987671J
BAYOUD MOHAMED	NAUFAL	45107678D
BEL MIKI	SOAD	X6746624B
BELIYD	SOUAD	X3123764L
BELMIKI LAYASI	SUMAYA	01648784Y
BEN AMAR ABDESELAM	ABDELMAYID	45103495N
BEN MASOUD	EL CHALIL	X3322928A
BEN ROHO	FATIMA ZAHRAE	X6432921M
BENAISA ABDESELAM	MOHAMED BADER	45114077Z
BENAIXA BRAHIM	BILAL	45121014M
BENJELLOUN MAIMON	CHAIMA	45100223Y
BENOUISSAADEN ABDESELAM	SALWA	45107747D
BERNAL GARCIA	CRISTINA	45118194Z
BLANCO PORRAS	ISABEL	45069145R
BOUCHANNOU LAMAACHI	SOU MAYA	46398848M
BOUHBOUH	AICHA	X1838634Z
BOUMEDIAN MOHAMED	CHAIMAH	45105344K
BOUSABAA HAMADI	ABDEL HILA	45110759P
BOUSABAA HAMADI	MOHAMED	45110760D
BRAHIM SAID	FATIMA	45087702C
BRAVO TROYANO	JUAN JESUS	45095847T
BUARFA MOHAMED	MOHAMED LAARBI	45085166Z
BUCHTA MOHAMED	MOHAMED	45072704H
BUGDAD MIMON	HANAS	45102975K
BULAICH IDRESSI	AZDDIN	X0940036A
BUSELHAN LAARBI	YUSEF	45084915Q
BUXMAN AHMED	FATIMA SOHRA	45124685L
BUXTA MOHAMED	RAHAMA	45093193Z
BUXTA MOHAMED	HASSAN	X3197274K
BUYEMA ABDESELAM	SUCAINA	45109550H



<i>APELLIDOS</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>DNI/NIE</i>
BUYEMAA MOHAMED	KARIM	45116353J
BUYENAA HAY HAY	ZHUAIR	45124677B
CABEZON SANCHEZ	PATRICIA	45121724W
CALLE CERVERA	ELISABET	45117795Y
CAME HATIME	FAOUIZIA	45113812W
CAMPOS PEREZ	CARMEN JULIA	45094898V
CARCAÑO CARRILLO	DESIRE	45116223K
CASADO RODRIGUEZ	JOSEFA	45120958H
CERNADA SANCHEZ	INMACULADA	45113074T
CERNADAS BAEZA	ISABEL MARIA	45116853F
CHADDA AHMED	KAMAL	45105973Y
CHAIB ABDELKADER	YASMINA	45109939Q
CHAIB ALI	ACHUCHA	45087485X
CHAIB AL-LAL	LAILA	45105813F
CHAIB BUARFA	NAVILA	45105554R
CHAIB DEBDI	RACHID	45112735Y
CHAIB DEBDI	NAHIMA	45112737P
CHAIB MOHAMED	NAUFAL	45109706J
CHAIR ABDESELAM	RANDA	45107440R
CHAIRI AL LAL	MOHAMED	45101927P
CHAIRI DRIS	MOHAMED	45099721X
CHAIRI LHAMMOUCH	ABDESLAM	Y0596987J
CHAKLAL AYADI	MARIEM	49585569F
CHATT	YOUSSEF	Y0979091H
CHELAF AHMED	FATIMA	45097580P
CHELLAF MOHAMED	HACHRAF	45109151X
CHERAIHA	JAMILA	Y2397414T
CHERIF MOHAMED	ZUHAIR	45119004L
COLMENERO JIBET	NAUFEL	45104201M
CORBACHO RODRIGUEZ	TANIA	45118481W
CORTES FERNANDEZ	DULCE NOMBRE DE MARIA	45057891V
CORTES PEREZ	RAQUEL	45109669E
CORTINA CABALLERO	SANDRA	45090926R
COTE JIMENEZ	SILVIA	31854650H
COUTO PIRES	JORGE MANUEL	X3868916V
DAOUDI HUERTAS	NABILA	45116429C
DARDAB	MALIKA	X7164025P
DE LA TORRE BERROCAL	INMACULADA	45074472S
DE LOS SANTOS GONZALEZ	SERGIO	45093737Y
DE LOS SANTOS GONZALEZ	SIMON	45093736M
DELGADO VALERO	FERNANDO	45070365W
DEMGA MOHAMED	ANAS	45105765M
DERDEB HAJJAJ	SABIR	46398401H
DERDEB MOHAMED	BILAL	45096772M
DGHIMAR ENFED-DAL	INSAF	01647512E
DIB	FAOUZIA	X3222997F
DOMINGUEZ FERRER	JESUS	45117762L
DOUAS BOUCHJRA	SOUKAINA	Y2238563X
DRIS ABDESELAM	MINA	45101202L
DRIS ALI	YUSEF	45122036S
DRIS DRIS	MUHAMMAD	45101286B
DRIS MOHAMED	DUNIA	45106927V
DRIS MOHAMED	SUFIAN	45101005Y
ECH CHARI AHMED	BILAL	01647400W
ECH CHARI AHMED	BOCHRA	45111252H
ED DRIOUACHE LAAROUSSI	FATIMA	18465259P

<i>APELLIDOS</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>DNI/NIE</i>
EL ALAOUI MOHAMED	ZINEB	45102349Q
EL AMROUSSI	NOURADDINE	Y1782610D
EL ASILI MOHAMED	SIHAM	45110966P
EL AYOUNI	SAIDA	Y1618226Y
EL AYOUNI	DAAFIA	X6193902W
EL BAHOU DI LOUKILI	FATIMA	46398454W
EL BIARI ABDESELAM	SUAD	45088656P
EL FERCHEM	SAIDA	X6050454M
EL FERKLI ABDESELAM	RAUHIA	45099832Y
EL FETOUHI STITOU	MOUNA	45378239K
EL FOUDOUDY EL BAKKALI	ABDELKADER	46399655F
EL GACHAM	SOODIA	X6791852K
EL HABTI MOHAMED	NADIA	45081207B
EL HADDOUCHI IDRIS SI	LOBNA	45122391W
EL HADRI	TARIK	Y0422611T
EL HAMRI	MOUNIR	Y0523694K
EL HASSANI	ZOHRA	Y0752755W
EL HASSANI DELGADO	LAILA	01647873S
EL HICHOU ABDELKADER	MOHAMED REDA	45124725J
EL HICHOU BENAIME	M'HAMED	45112943F
EL IDRIS SI	ABDERRAHMAN	X4269693L
EL KASMI OUI ABAJTOUR	HAYAT	45123159B
EL KHAMMAL	MOHAMED BACHIR	Y0470688F
EL KHANCHOUF MOHAMED	YASIN	45098794A
EL KHATIB	IKRAM	Y2309716R
EL MADANI ABDELLAOUI	HAFIDA	77773207H
EL MERABET BELLI	MOHAMED	53807833T
EL MORABET	HORIA	X8762411D
EL MOUSSAOUI ABDESELAM	USAMA	45103765Y
EMBARK GANIARI	FATIMA	45091496L
ENFED DAL JAWHAR	ABDELILAH	45109249Q
ENFED DAL MOHAMED	NADIA	45108685G
ENFEDDAL HADDU	NAUFAL	45098094Q
ENOUNOU	AMINA	X5730361A
ES SEBYTY	HORIA	X7198560C
ESCARCENA REDONDO	AFRICA	45104681W
ES-SEBYHY DRIS	CHADIA	45102023N
ES-SEBYHY DRIS	JALID	45105153Z
FATIER HASSANI	YOUNESS	X8815991E
FERCHEM MOHAMED	LAILA	45090652A
FERNANDEZ CERNADAS	FRANCISCO JAVIER	45110489Z
FERNANDEZ EL MHAIL	JOSE ANTONIO	01647757Z
GALAN ORTIZ	LIDIA	45120470J
GARCIA GONZALEZ	JORGE	45121763H
GARCIA PAREJA	JUAN DE DIOS	45087232X
GARCÍA SANCHEZ	MARIA MACARENA	45122134K
GOMEZ FERNANDEZ	CELIA	74820328V
GONZALEZ RAMOS	MARIA CRISTINA	45063028W
GONZALEZ ROMERO	MANUELA	45071834E
GOUALI ABDESELAM	OUSSAMA	36579184F
GUERBAZ	SAADIA	Y0871324Y
GUILLEMAT JABALERA	SERGI	77784897R
HABIB ALI	MOHAMED	45070648D
HABIB ALI	KAUTAR	45098761Q
HADDAD	SALOUA	X8071426J
HADDAD EL OUARYAGLI	NAZIHA	45378310T

<i>APELLIDOS</i>	<i>APELLIDOS</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>DNI/NIE</i>
HADDIOUI KHAZZAH	SOUAD	45114880N	
HADDOU OU AMAR EL HADRI	FAMA	44934208M	
HADDU MOHAMED	ABDERRAZAK	45086892S	
HADDU MOHAMED	TAREK	45095502T	
HAJJAJ CHAIRI	AHMED	45152111Y	
HAMAD MOHAMED	YUSEF	45108494C	
HAMAD MOHAMED	YUNES	45108493L	
HAMED ABDESELAM	LATIFA	45102768K	
HAMED AHMED	IBRAHIM	45122321R	
HAMED ALI	SUAD	45094648C	
HAMED DBILIJ	FATIMA ZOHRA	01647677A	
HAMED HAMED	HUSAIN	45093032Z	
HAMED HAMU	TARIK	45086409S	
HAMED MOHAMED	MUSTAFA	45092674R	
HAMED MOHAMED	HIMAN	45096595N	
HAMED OUSFOUR	ANUAR	45104584C	
HAMED TARTOUT	AMAL	45102790C	
HANDI	BRAHIM	Y1375763L	
HANNACHI	ZAKIA	Y1717275V	
HANNOUNI	EL HASSAN	Y1397092V	
HASEM MOHAMED	FATIMA SOHORA	45081938Y	
HASSOUNA	HAMID	X7555480A	
HEYOUF MOHAMED	HAMZA	45097411T	
HICHOU YAZIJI HARROUS	HASSAN	46154029K	
HIDALGO BLANCO	ESTHER	45113566D	
HOSSAIN AGOUBI	YIAN	45105441A	
HOSSAIN AHMED	AICHA	45093460M	
HOSSAIN AHMED	NUHMAN	45107255T	
HOSSAIN AHMED	FATIMA SOHORA	45088823Z	
HOSSAIN MARZOK	FARID	45104394Z	
HTIOUL EL AOULY	ZINEB	46154728F	
IBDAOUEN ZARHOUNI	NAIMA	45120148J	
IBEN ELARBI	SALOUA	Y1327015K	
IMAALMEN HADI	MOHAMMED	45102220W	
JABALLAH MOHAMED	SAUSAN	45105262P	
JABALLAH MOHAMED	HIMAD	45105261F	
JALIL SALAH	MORAD	45111001C	
JIMENEZ CORDERO	MARIA ANGELES	45066859S	
KADDUR MOHAMED	RAUL	31720376H	
KEBIDA ZEROUAL	ABDELAZIZ	43212176Y	
KERKICH	LOUBNA	X2052491V	
KERKOUR-EL MIAD KERKOUR-EL MIAD	SALIHA	45378350V	
KOURRICH BENTAOUT	KARIMA	45150754Y	
KRERA	LATIFA	X5178780P	
L'HAMITI EUOFA	ABDESLAM	71142332C	
LA CHICA RUIZ	JUAN	45079240E	
LAABOURI	MBARKA	X9652082V	
LAARBI ABDESELAM	HAMSA	45106809Z	
LAARBI ABDESELAM	NORA	45105113C	
LAARBI ABDESELAM	HASMA	45096033W	
LAARBI JALIL	MINA	45083230X	
LAARBI LAARBI	WAFAH	45124266Z	
LAARBI LARBI	MOHAMED LARBI	45123891F	
LAARBI MOHAMED	MOHAMED	45124408H	
LAARBI MOHAMED	MUNIR	45094018B	
LAARIF BENALALA	AHLAM	45378674L	

<i>APELLIDOS</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>DNI/NIE</i>
LAHASEN CHERGUI	NESRIN	45103560P
LAHASEN MOHAMED	MEKELTUM	45097065E
LAHIT BOUGHABA	NADIA	01649008T
LAHRIZI ABDESELAM	ABDELAZIZ	45119614P
LAHSEN ABDEL-LAH	MOHAMED	45100158X
LAHSEN CHERGUI	BILAL	45089075J
LAHSEN DRIS	MOHAMED LAARBI	45091685R
LAHSEN MOHAMED	NORLLISA	45093109E
LAMAGHI	IMAD	X8901859P
LAYACHI CHEL LAF DAUDAU	FARIDA	45088060X
LHICHOU DEBANI HICHOU	RAHMA	45116129L
LIGERO RAMOS	MARIA DE LAS MERCEDES	45094431X
LIZAGA ABSELAM	FATIMA	45111606G
LOPEZ RODRIGUEZ	JOSE FRANCISCO	45103077P
MADANI BEN ALI	SAMIRA	45112582Z
MADANI ENFED DAL	SABRA	45079058R
MAHDAB EL GODALI	AICHA	01647269D
MAHFOUD ABSALAM	MURTADA	45105632X
MAIMON MOHAMED	SULAICA	45107818B
MAKHNAS	GUITA	X3125130M
MANSOUR SADIK	NIHAL	45116739P
MANSOUR SADIK	NIDAL	45090428D
MANSOURI QUEMILI AKDI	SARA	45122788P
MAOUELAININE MALAININE	YOUHANIDAU	48778064D
MARQUEZ PACHECO	MARIA DOLORES	45066386W
MARTIN BERMUDEZ	SUSANA	45105701X
MARTINEZ MOHEDANO	CRISTIAN	71681622Y
MARTINEZ MUNUERA	PIEDAD	45109236A
MARTINEZ SANTIAGO	ANA ARACELI	45122116A
MARZOK ABDENEBI	RANDA	45105800V
MASKAN	KHADIJA	X7120123J
MATEO HERRERA	GLORIA DE NATIVIDAD	45114357H
MATEO PEREIRA	FRANCISCO JAVIER	45093755R
MEDINA NARVAEZ	RUBEN	45123223Y
MEHDI MOHAMED	BATUL	45092072C
MELOUKI MELLOUKI	FATIMA	45152667X
MELUD LAYACHI	DRIS	45074656S
MENA BEZIOUI	ALBA	45150200G
MENDEZ FERNANDEZ	JOSE ANTONIO	45108765S
MENDOZA SAYAN	PAMELA JULIANA	Y1313732D
MESKY	NAJAT	X9574549V
MESKY	AMINA	Y0991976T
MESSAUD IDRISSE	ANUAR	45110570A
MEYOUF MOHAMED	ISMAEL	45106415B
MIMON EMBAREK	MOHAMED	45075101T
MIMUN SALAH	FARAH	45093835N
MIZZIAN ICHAOUI	SARA	45104355K
MOHAMED ABDEL LAH	AUIXA	45095224K
MOHAMED ABDEL LAH	NAIMA	45099644W
MOHAMED ABDEL LAH	HOSSAIN	45087697S
MOHAMED ABDEL LAH	ABDESELAM	45080437T
MOHAMED ABDELKADER	HISSAM	45115750P
MOHAMED ABDELKRIM	RAHAMA	45083920X
MOHAMED ABDELKRIM	NABILA	45113985Z
MOHAMED ABDERRAHAMAN	OMAR	45100638F
MOHAMED ABDERRAHAMAN	MOHAMED	45103735E



<i>APELLIDOS</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>DNI/NIE</i>
MOHAMED ABDESELAM	RACHIDA	45092492A
MOHAMED ABDESELAM	ABDELAZIZ	45084975F
MOHAMED ABDESELAM	NABIL	45102384M
MOHAMED ABDESELAM	ABDESELAM	45101813D
MOHAMED ABDESELAM	YUSEF	45090774X
MOHAMED ABDESLAM	HAMIDO	45099236P
MOHAMED ABSELAM	ABSELAM	45087424H
MOHAMED ACHEIBAT	SAMIR	45111817P
MOHAMED AHMED	MUHAMMAD	01647740C
MOHAMED AHMED	NAUEL	45093812N
MOHAMED AHMED	ERHIMO	45082795N
MOHAMED AHMED	SACARIA	45106855Z
MOHAMED AHMED	ABDEL LAH	45102580Z
MOHAMED AHMED	MALIKA	45099629X
MOHAMED AHMED	BILAL	45099630B
MOHAMED AHMED	NADIA	45089969X
MOHAMED AHMED	SARA	45100705M
MOHAMED AHMED	HABIBA	45093051X
MOHAMED AHMED	YUNES	45106495E
MOHAMED AHMED	ABDELUAHED	45082970A
MOHAMED AHMED	HAYAR	45115334Y
MOHAMED AHMED	MOHAMED	45108800G
MOHAMED AHMED	ABDELALI	45109326R
MOHAMED AHMED	ABDELHILAH	45096402A
MOHAMED AKHRIF	MOHAMED	45110495C
MOHAMED ALAMI	NAVILA	45104062G
MOHAMED ALI	NAYUA	45106401C
MOHAMED ALI	MALIKA	45086709Q
MOHAMED ALI	HABIBA	45083142Z
MOHAMED ALI	ERHIMO	45091943Y
MOHAMED ALI	MOHAMED	45106977K
MOHAMED AMAR	MOHAMED SAID	45077480X
MOHAMED AMHAUCHI	SANAA	45092099R
MOHAMED AOULAD	YAHUAD	45104430G
MOHAMED ARJAZ	CHAIMA	45114697J
MOHAMED AULAD ALI	RASIDA	45100330K
MOHAMED BUYEMAA	SAMIA	45106183D
MOHAMED BUYEMAA	IBRAHIM	45108485B
MOHAMED CHAIRI	MOHAMED	45105895C
MOHAMED CHRAINI	SAID	45097132C
MOHAMED DRIS	FATIMA SOHORA	45080095A
MOHAMED ECHAARA	MOHAMED	45098946V
MOHAMED EL HADDAOUI	SARA	45105019H
MOHAMED EL HICHOU	INSAF	45094012M
MOHAMED EL MADANI	HABDU LAH	45123174A
MOHAMED EMBAREK	BOCHRA	45108045P
MOHAMED ENFEDDAL	MOHAMED	45078068T
MOHAMED EZZAFZAFI	HAIUB	45111183H
MOHAMED HADDAOUI	HAWATIF	45099588S
MOHAMED HADDU	ESMAEL	45108885C
MOHAMED HADDU	YASSIN	45117237T
MOHAMED HADDU	YASMINA	45117239W
MOHAMED HADI	MUSTAFA	45085604S
MOHAMED HADRI	NORDIN	45103399P
MOHAMED HAMED	ZACARIAS	45107322K
MOHAMED HAMMADI	NAVILA	45077825X

<i>APELLIDOS</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>DNI/NIE</i>
MOHAMED HASSAN	ABDERRAZAH	45082421Y
MOHAMED HICHO	MOHAMED	45091806F
MOHAMED IBDAAOUEN	SHAIMA	45106696Q
MOHAMED KADDUR	IKRAM	45087102H
MOHAMED KASSEN	NAVILA	45111731Z
MOHAMED KHADI	YASSIN	45093340T
MOHAMED KHADI	FUAD	45083050Z
MOHAMED KO CHEI	MOHAMED	45123468K
MOHAMED LAARBI	NASIHA	45073608W
MOHAMED LAARBI	KARIMA	45100756X
MOHAMED LAARBI	MERIE M	45090615N
MOHAMED LAARBI	HICHAM	45096030E
MOHAMED LAARBI	MORAD	45110491Q
MOHAMED LAARBI	RACHID	45088816F
MOHAMED LAARBI	NUSHA	45096032R
MOHAMED LARBI	HUSSAIN	45080498S
MOHAMED LAYACHI	AHMED	45101088C
MOHAMED MAIMON	HICHAM	45105961V
MOHAMED MARZOK	YAMAL	45091610H
MOHAMED MEFTAH	AHLAM	45112694B
MOHAMED MEZIATI	ALI	45107770D
MOHAMED MOHAMED	GUIZLAN	45104810Q
MOHAMED MOHAMED	SAMRA	01648556P
MOHAMED MOHAMED	MUHAMMAD	45104501Y
MOHAMED MOHAMED	NAIMA	45088124M
MOHAMED MOHAMED	HALLAR	45102915F
MOHAMED MOHAMED	MUHAMAD YASIN	45109299C
MOHAMED MOHAMED	ABDEL LUHAID	45095887V
MOHAMED MOHAMED	SHAMIRA	45093593T
MOHAMED MOHAMED	EKRAM	45104566W
MOHAMED MOHAMED	YUNES	45107066H
MOHAMED MOHAMED	ADAM	45114643M
MOHAMED MOHAMED	HAMZA	45101175S
MOHAMED MOHAMED	HANNA	45103714R
MOHAMED MOHAMED	MOHAMED	45103362V
MOHAMED MOHAMED	HUNAIDA	45101817J
MOHAMED MOHAMED	MUSTAFA	45111140K
MOHAMED MOHAMED	NORDIN	45082022K
MOHAMED MOHAMED	SAMIRA	45120559X
MOHAMED MOHAMED	ERHIMO	45089215S
MOHAMED MOHAMED	SANA	45093592E
MOHAMED MOHAMED	RACHID	45102360G
MOHAMED MOHAMED	MOHAMED	45102728G
MOHAMED MOHAMED	NABIL	45103903Y
MOHAMED MOHAMED CHERGUI	AICHA	45095626D
MOHAMED MOHAMED I	ABDELMALEK	45069581T
MOHAMED MORENTE	SOHAIB	454102481X
MOHAMED MUSTAFA	MILUD	45085058K
MOHAMED MUSTAFA	MARIAM	45079533Q
MOHAMED OULAD ALI	HAYACH	45111824S
MOHAMED REINA	ELIAS	01647735S
MOHAMED SAID	DINA	45107551C
MOHAMED SAID	ISMAEL	45122500L
MOHAMED SEDTE	AZIZA	45104485J
MOHAMED TAGHI	SOU MAIA	45100183N
MOHAMED TOULEB	BUSRA	45098326H

<i>APELLIDOS</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>DNI/NIE</i>
MOHTAR AHMED	NAYAT	45093197H
MOHTAR AHMED	ABDELHALID	45092677G
MOJTAR MOHAMED	MOHAMED	45082674Y
MOKADEM ABDESELAM	ANAS	45102977T
MONFILLO UCERO	JOSE ANTONIO	45103781E
MORA LUQUE	ALBERTO MANUEL	45111427D
MORENO VILLON	RAQUEL	45109459L
MORON URIBE	JUAN JOAQUIN	45102388D
MORON URIBE	MARIA LUISA	45081663F
MREBET	SUFIAN	X9448446T
MRIBET ABDESELAM	KAUTAR	45106591A
MUÑOZ CAZALLA	MARIA DEL PILAR	45107743M
MUÑOZ LEON	PATRICIA	45121138Z
MUSTAFA ABDEL LAH	SALIHA	45081139N
MUSTAFA AHMED	NORA	45082998P
MUSTAFA AHMED-MOHAMED	MOHAMED	45084088V
MUSTAFA ALI DUAS	MOHAMED	45091425V
MUSTAFA AL-LAL	JANAN	45094072L
MUSTAFA HAMED	Wafa	45095624F
MUSTAFA MADANI	CHOROK	45097982L
MUSTAFA MOHAMED	MOHAMED NAYIM	45107444M
MUSTAFA MOHAMED	YAWAD	45117219M
MUSTAFA MOHAMED	JADILLA	45109155Z
MUSTAFA MOHAMED	SUMIA	45099042K
MUSTAFA MOHAMED	DINA	45079447E
MUSTAFA MOHAMED	AUATEF	45079445C
MUSTAFA TAMI	ABSELAM	45115882W
NACHARI	OTMAN	Y1776231R
NAIMI AHMED	MUSA	45106335T
NAJI MOHAMED	HAMSA	45096006K
NARANJO GOMEZ	BEATRIZ	45095657V
NAVARRETE COVARRUBIAS	DAVID	09030375T
NAVARRO DIRGHAM	FATIMA SARA	45097723J
NAYI MOHAMED	CHAQUIR	45108710Y
NAYI MOHAMED	HASSAN	45108708G
NAYI MOHAMED	MUNIR	45108709M
OBAIDE	FATHIA	X3071074E
OBISPO TROYANO	JUAN CARLOS	45115578C
OLIVA CABEZON	CAROLINA	45120154L
OLMO SANCHEZ	EMILIO	45077253J
ORTA MARQUEZ	CONCEPCION	45077296X
OUALLOU	AMINA	Y0860275C
OULAD MOUMEN	YASSINE	X6169744V
PEÑA CAMPOS	LIDIA	01647358Y
PEÑA MUNUERA	JUANA	45082308P
PEREZ MATA	ARANZAZU	45119393V
PICAZO BERNAL	GEMA EMILIA	45105166G
PRIETO UCEDA	MANUEL SANTIAGO	45115658P
QUINTANS IGLESIAS	JOSE LUIS	44832840K
RAJA	HIND	Y0363670P
RAJAB ABOU	ALICIA CRISTINA	71104413M
RAJIA	HORIA	X4254812L
RAMIREZ RODRIGUEZ	INMACULADA	45072638K
RAOIJ	ABDESSELAM	X2774294B
REBOLL AGUILERA	SUSANA	52919460W
RINCON ALCANTARA	INMACULADA	45090261A

<i><b>APELLIDOS</b></i>	<i><b>NOMBRE</b></i>	<i><b>DNI/NIE</b></i>
RINCON ALCANTARA	FABIAN	45102298B
RIOS MOLINA	CARLOS EMILIO	45112635K
RIOS ZAMORA	CARLOS JAVIER	45076038V
RODRIGUEZ AHMED	HIMAN	45114249W
RODRIGUEZ ARIZA	FRANCISCO JAVIER	45109120W
RODRIGUEZ OBISPO	JESSICA	45110194H
ROJAS BRANCHAT	CONCEPCION	45095751L
ROLDAN DE HOYOS	GEMA	45091694X
ROMERO ROMANI	ALBA MARIA	45103474Z
RUIZ FAJARDO	ALBA	45122107V
RUIZ IBAÑEZ	GEMA	45110133A
RUIZ IBAÑEZ	JESUS	45105538P
SAIB EL HARRAK	MOHAMED BAKIR	45105899R
SAMIÑAN VERA	SILVIA MARIA	45115391V
SANCHEZ ARQUES	JESUS	45118838Z
SANCHEZ JIMENEZ	ANTONIO JESUS	45122128S
SANCHEZ JIMENEZ	EVA MARIA	45111173P
SANCHEZ JIMENEZ	MARIA DE LOS ANGELES	45111013D
SANCHEZ JIMENEZ	LUIS DAVID	45123253J
SANCHEZ TOST	ESTHER	45114019W
SARABIA BARROSO	MARIA DE LAS NIEVES	45090508C
SARGUINI ABDERRAHAMAN	MUHAD	45107804C
SARGUINI ABDERRAHAMAN	FATIMA SORA	45102002Z
SCHIAFFINO MARISCAL	ANA ISABEL	45111974G
SDOUD MOHAMED AHMED CHEL-LAF	OU DA	45106370N
SEBBAH	RAJAA	Y3307168N
SEGUER SALAH	NORA	45096476P
SENAHJI	ABDELOUAHID	Y2184144D
SIGHAOUI MAIMON	MARUAN	45108722H
SRIFI ABDELKADER	MEHDI	45104748T
SUAREZ HERNANDEZ	ENCARNACIÓN	45084778V
TADLAOUI	NAOUAL	Y1054291P
TAIEB ABDELKADER	ASDIN	45087165N
TAIEB SARHAN	SALUA	45099121P
TALEB IDRISSE	FATIMA	53999193T
TAMI AHMED	NAYAT	45091498K
TANJABA	NAIMA	X4771897H
TARANCON DE LOS SANTOS	EVA MARIA	45094338D
TEHAMI TEHAMI	NADIA	46398091F
TERRAF	SEGHIR	X8414958V
TMITI	ABDELAZIZ	Y0537098Q
TOUILAB	ASMAE	Y1405436N
TOULEB	FATIMA ZOHRA	Y1908897A
VALERA PINTO	JESÚS	51087887B
VALLEJO FERNANDEZ	INMACULADA	45115565F
YACHAOUI MIZZIAN	MUSA	45103294H
YACHAOUI MIZZIAN	MORAD	45106596P
YAKHLAF AL LUCH	SUFIAN	45098357A
YAURI VINO	KATY EVELYN	Y2096885N
ZAYDAN	RABIA	X3074735A
ZERIOH	HORIA	X1606678J
ZURITA TIRADO	ELISA	45108311K

## ANEXO II

## SOLICITANTES PROVISIONALMENTE DESISTENTES/AS (6)

<i><b>APELLIDOS</b></i>	<i><b>NOMBRE</b></i>	<i><b>DNI</b></i>
ALI TAIEB	MINA	45067288F
BLANCO SUAREZ	FRANCISCA DE LOS REYES	45073285R
GARCIA MORENO	EVA MARIA	45076735R
LAHASAN MOHAMED JAIRI	MINA	45093293E
MOHAMED MARZOK	SALUA	45085730A
MOHAMED MOHAMED	HAMIDO	45074419P

## ANEXO III

## SOLICITANTES PROVISIONALMENTE EXCLUIDOS/AS (284)

<i><b>APELLIDOS</b></i>	<i><b>NOMBRE</b></i>	<i><b>DNI/NIE</b></i>	<i><b>CAUSA</b></i>
AARAB	CHARIFA	X8915866P	NO ACUDE A ENTREVISTA
AARIBECHÉ	FATIMA ZOHRA	X5141381F	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDELAH AHMED	MOHAMED	45121296B	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDELJALAK AMAR	MUNIA	45104055C	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDELKADER AHMED	SUMAYA	45076126J	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDELKADER AHMED	MERIAM	45076124B	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDELKADER MOHAMED	MOHAMED	45077983F	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDELKADER MOHAMED	SALUHA	45088992E	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDEL-LAH EL FHAL	KARIM	78888375P	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDERRAHAMAN LAARBI	BUSHRA	45081111F	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM AHMED	NARLLIS	45102171E	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM AHMED	YUNES	45115434Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM AHMED	HAMED CHAKIR	45110074J	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM HAY-HAY	HAYAR	45119305K	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM LIACID	ZAHBAJ	45090252V	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM MOHAMED	HANAN	45095785F	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM SALAH	MARIAM	45096874S	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM SALAH	DINA	45096874S	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABOURIZK AZZOUZ	JAMILA	45118761Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABSELAM MAHJUB	MAHJUB	45083245W	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABSELAM MOHAMED	MOHAMED TARIK	45089244K	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABSELAM MOHTAR	FATIMA	45079616F	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABSELAM MOHAMED	LEILA	45114520C	NO ACUDE A ENTREVISTA
AFILAL	ASMAE	X5027467N	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED ABDESELAM	FATIMA	45103051M	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED AHMED	RAHMA	45091668F	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED AZUZ	FATIMA	45089201R	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED BOUDRAA	ANAS	45117893N	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED CHERIF	FATIMA	45104326S	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED DUDOH	MOHAMED	45086670T	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED EMBAREK	FATIMA	45099159T	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED ENFEDAL	ADIL	45091249W	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	SUHAD	45105577R	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	HAMLLA	45152485N	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	BADREDDIN	45111585	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	KARIMA	45082399F	NO ACUDE A ENTREVISTA
AJARAM	ABDELLAH	X6378512Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
AJBAR	MOHAMED CHOUKRI	Y2074043D	NO ACUDE A ENTREVISTA



<i>APELLIDOS</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>DNI/NIE</i>	<i>CAUSA</i>
AJRIF	AHMED	X3535498F	NO ACUDE A ENTREVISTA
AKOUJ AJBAR	AMINA	45122962K	NO ACUDE A ENTREVISTA
AL AZHARI	MOURIA	X6671031L	NO ACUDE A ENTREVISTA
AL LAL LAHSEN	SOODIA	45096920S	NO ACUDE A ENTREVISTA
ALAMI HAYANI	MOHAMED	45104053H	NO ACUDE A ENTREVISTA
ALARCON GONZALEZ	MARIO	45074831Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
ALI MOHAMED	ZURIA	45098114J	NO ACUDE A ENTREVISTA
ALLITOU	RACHID	Y0010593G	NO ACUDE A ENTREVISTA
AMAR MOHAMED	HIMO	45100688B	NO ACUDE A ENTREVISTA
AMAR MOHAMED	ILIAS	45105034X	NO ACUDE A ENTREVISTA
AMNAD	NAJAT	Y0589068Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
AMRI	ELHASSANIA	Y2043008R	NO ACUDE A ENTREVISTA
AMZGHAR	IHSSAN	X8796399A	NO ACUDE A ENTREVISTA
AMZIEB	MOHAMED	X4786357B	NO ACUDE A ENTREVISTA
ATTAHIRI	REDOUAN	X4108928R	NO ACUDE A ENTREVISTA
BADRY GAMOUS	KHADIJA	01648563S	NO ACUDE A ENTREVISTA
BAGHOUL TARGUISTI	NABILA	45120998N	NO ACUDE A ENTREVISTA
BEN HADDOUCH EL KAMEL	IKRAM	46399509E	NO ACUDE A ENTREVISTA
BENDAOUIA	NADIA	Y1696754N	NO ACUDE A ENTREVISTA
BENITEZ ALVAREZ	JOSE MANUEL	75912839M	NO ACUDE A ENTREVISTA
BENSOBHI	JALAL	X5075506G	NO ACUDE A ENTREVISTA
BENTAOUT L AALIF	ZORAIDA	78956097H	NO ACUDE A ENTREVISTA
BERENICE BERMUDEZ	JANELLY	Y2078571Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
BERRHOUT	REDOUAN	Y0782750M	NO ACUDE A ENTREVISTA
BOUMADIAN HAMMOU	MOHAMED	45113872Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
BOUSLHAM	HANANE	X9782121Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
BRITEL ZAIDI	SOADIA	46155051P	NO ACUDE A ENTREVISTA
BUARFA MOHAMED	MIMUT	45100170E	NO ACUDE A ENTREVISTA
BUMEDIAN TAIMATEN	SOULAIMAN	45110517L	NO ACUDE A ENTREVISTA
BUSELHAM EL MASSARI	ABDELMALIK	45112936T	NO ACUDE A ENTREVISTA
BUSELHAM EL MDOURI	BOUCHRA	77398332C	NO ACUDE A ENTREVISTA
CAMPAÑA GOMEZ	VANESA LUCIA	45100311W	NO ACUDE A ENTREVISTA
CARMONA VALLEJO	CRISTINA	45112482Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
CARRERAS CAPARROS	ROCIO	01647793G	NO ACUDE A ENTREVISTA
CARRION AGUIRRE	DELIA SOFIA	39501193G	NO ACUDE A ENTREVISTA
CASARES GOMEZ	NURIA	01648426Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
CASTELLON ULAD	LIDIA MARIA	45111624E	NO ACUDE A ENTREVISTA
CASTRO BURGOS	JOSE FIDEL	45071835T	NO ACUDE A ENTREVISTA
CHAIB MOHAMED	ELIAS	45099457E	NO ACUDE A ENTREVISTA
CHAIRI	KHADIJA	Y2405892Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
CHELLAF LHAMANI ABDEL LAH	MOHAMED YASSIN	45104118Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
CHELLARAM PRIETO	BARBARA SANDRA	45117163H	NO ACUDE A ENTREVISTA
CHETOUANI	MOHAMED	X7626365W	NO ACUDE A ENTREVISTA
CHRAYAH SALHI MOHAMED	ABDELHILAH	45095527W	NO ACUDE A ENTREVISTA
CHTIOUI ABDESELAM	MOHAMED	45102180P	NO ACUDE A ENTREVISTA
CORTES GARCÍA	LAURA	45115887F	NO ACUDE A ENTREVISTA
CORTES SUAREZ	ANA GEMA	45088055M	NO ACUDE A ENTREVISTA
CUADRADO SANCHEZ	MARIA JOSE	25726179N	NO ACUDE A ENTREVISTA
DADI BANNOUDI	OMAIMA	45113556E	NO ACUDE A ENTREVISTA
DAOUDI EL AYACHI	MALIKA	45116001Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
DE TERAN GUIASADO	ROSA MARÍA	45086550H	NO ACUDE A ENTREVISTA
DIAZ GALIANO	CARMEN MARIA	45111621L	NO ACUDE A ENTREVISTA
DRIS ABDESELAM	DRIS	45089417X	NO ACUDE A ENTREVISTA
DRIS KASSEN	ABDELAZIZ	45106423L	NO ACUDE A ENTREVISTA
EJERRY	NAJEB	Y1030049P	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL AAYADI	MOHAMMED	X1255458A	NO ACUDE A ENTREVISTA

<i>APELLIDOS</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>DNI/NIE</i>	<i>CAUSA</i>
EL AAZIRI	AHMED	X5750715W	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL ABRI	SAIDA	Y1783185D	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL ARROUD	FATIMA	Y2824704L	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL AZZOUZI	RABIA	R257627	PASAPORTE MARROQUI
EL BAAMRANI	YAMNA	X3754244T	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL FATMI MOHAMED	HAYAR	45107952F	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL FOUODOUY BAKKALI	SAMIRA	01647078W	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL HICHOU AL LAL	MERIEEM	45098140Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL KHARRAZ	MOHAMED	X5421129Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL MEHSANI	SOU MAYA	X7300153E	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL MJAHEED	BAHIJA	X5274671N	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL YOUNBI	ABDELALI	X5892394R	NO ACUDE A ENTREVISTA
EMBARK EL GANIARI	YUSEF	45100444C	NO ACUDE A ENTREVISTA
ENFED DAL KORBAA	MOHAMED	45109819B	NO ACUDE A ENTREVISTA
ENFEDDAL HADDU	ESMAIL	45109871V	NO ACUDE A ENTREVISTA
ESPINOSA LOBATO	PILAR	45091581N	NO ACUDE A ENTREVISTA
ESSARD	AZIZA	X5363773N	NO ACUDE A ENTREVISTA
FAJARDO SERRANO	ANA MARÍA	45107724	NO ACUDE A ENTREVISTA
FERNANDEZ CERNADAS	NOEMÍ	45150651H	NO ACUDE A ENTREVISTA
FERNANDEZ PRIETO	FRANCISCO RICARDO	45109175B	NO ACUDE A ENTREVISTA
FUENTE MARTIN	EULALIA	13114460K	NO ACUDE A ENTREVISTA
GALVEZ ORTEGA	JOSE MIGUEL	45108523A	NO ACUDE A ENTREVISTA
GARCIA GONZALEZ	MARIA DEL PILAR	45078101X	NO ACUDE A ENTREVISTA
GARCIA RELAÑO	VERONICA	51065340G	NO ACUDE A ENTREVISTA
GARCIA SANCHEZ	ROCIO	45116886V	NO ACUDE A ENTREVISTA
GOMEZ ROVIRA	JUANA MARIA	45098319B	NO ACUDE A ENTREVISTA
GOMEZ TRUJILLO	ANA ISABEL	45075793W	NO ACUDE A ENTREVISTA
GONZÁLEZ CAYUELA	ANA BELEN	45089166N	NO ACUDE A ENTREVISTA
GONZALEZ PIÑATEL	CRISTINA	45098365B	NO ACUDE A ENTREVISTA
GUERRA CORTES	CARMEN NIEVES	45091255P	NO ACUDE A ENTREVISTA
HABTI	MARYAM	X7523770X	NO ACUDE A ENTREVISTA
HACH MOHAMED ABDESLAM	KARIN	45302447Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAMADI MOHAMED	RACHID	45098724W	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAMED ABDAOU	DINA	45121121C	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAMIDO MOHAMED	GONZALEZ	45105740A	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAMIDO MOHAMED	MINA	45081195E	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAMMAN MOHAMED	ABDELMALIK	45070045G	NO ACUDE A ENTREVISTA
HASSAN ABDELKADER	NAYUHA	45079312W	NO ACUDE A ENTREVISTA
HASSAN AZZOUZ	SUFIAN	45079365D	NO ACUDE A ENTREVISTA
HEREDIA HERNÁNDEZ	MOISES	45103071W	NO ACUDE A ENTREVISTA
HEREDIA PABLOS	JESICA	45112579B	NO ACUDE A ENTREVISTA
HERNANDEZ GONZALEZ	IRMA DE LA CARIDAD	X6901862E	NO ACUDE A ENTREVISTA
HOSSAIN AHMED	RAHMA	45112380L	NO ACUDE A ENTREVISTA
HOSSAIN MOHAMED	ISMAEL	45099478C	NO ACUDE A ENTREVISTA
HOUMIYA SERROUKH	ASMAE	46399821N	NO ACUDE A ENTREVISTA
IYASSINAN	FATIMA	X6295828S	NO ACUDE A ENTREVISTA
JAGHLOUL DERDABI AMOU	HAMED	45118345	NO ACUDE A ENTREVISTA
JAGHLOUL DERDABI AMOU	MOHAMED	45118343W	NO ACUDE A ENTREVISTA
JEBARI JEBARI	SAID	20908293M	NO ACUDE A ENTREVISTA
KADDUR MOHAMED	DINA	45090989H	NO ACUDE A ENTREVISTA
KAISSI	ABDELHADI	X3800026N	NO ACUDE A ENTREVISTA
KANZAA AMAR	HAIMAN	01647892B	NO ACUDE A ENTREVISTA
KARROUX	FADOUA	Y0873953J	NO ACUDE A ENTREVISTA
LAABASSI	ABDELKRIM	X5204049F	NO ACUDE A ENTREVISTA
LAARBI MOHAMED	MOHAMED RIDA	45105353F	NO ACUDE A ENTREVISTA
LAHSEN TUHAMI	ASMA	45094499D	NO ACUDE A ENTREVISTA

<i>APELLIDOS</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>DNI/NIE</i>	<i>CAUSA</i>
LAMAI ABDELATIF	RANDA	45124565Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
LANJRI MOHAMED	HASNA	45108839C	NO ACUDE A ENTREVISTA
LAYACHI MOHTAR	LATIFA	45096637P	NO ACUDE A ENTREVISTA
LOIRDI	FATIMA	Y2754310M	NO ACUDE A ENTREVISTA
LOPEZ LOPEZ	MARIA DEL PILAR	45071685B	NO ACUDE A ENTREVISTA
LOPEZ MOHAMED	ANGEL FRANCISCO	45106037R	NO ACUDE A ENTREVISTA
MAADI TUHAMI	SABAH	45107004W	NO ACUDE A ENTREVISTA
MACIAS ALINAIAT	ANGEL	45096330T	NO ACUDE A ENTREVISTA
MARROUN	NAIMA	46153719X	NO ACUDE A ENTREVISTA
MARTIN VILLANUEVA	MONICA	45099748Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
MARTINEZ HERNANDEZ	CARMEN	27441401D	NO ACUDE A ENTREVISTA
MARTOS GARRIDO	YOLANDA	45118347Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
MARZOK AKKOUH	IMAN	45106450T	NO ACUDE A ENTREVISTA
MASLAOUI	ABDESLAM	X5986376M	NO ACUDE A ENTREVISTA
MAZOUZ	ABDELOUHED	X3159433S	NO ACUDE A ENTREVISTA
MECHHIDAN	YASMINA	Y0743144M	NO ACUDE A ENTREVISTA
MEKI SEBTAUI MUÑOZ	DINA	53351933Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
MIMUN SALAH	SAIDA	45093186F	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ABDELA	SOAD	45083996V	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ABDELHADI	YUSEF	45085394N	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ABDERRAHAMAN	SUFIAN	45104149E	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ABDESELAM	YUSEF	45104272F	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ABDESELAM	NASRA	45117146R	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ABDESELAM	YAMAD	45093946P	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ABDESELAM	NIHAD	45121916X	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ABDESELAM	MAHILUD	45107813Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ABDESELAM	NADIA	45107144G	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ABDESELAM	CHAKIR	45107436C	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ABDESELAM	ABDESELAM	45080324W	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED AHIDAR	MOHAMED	45104761J	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED AHMED	MERIEH	45093598M	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED AHMED	DUNIA	45081721L	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED AHMED	ABELNASAR	45088255K	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED AHMED	ZACARIAS	45107245J	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED AHMED	SUAD	45086703X	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED AHMED	RACHIDA	45075401R	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED AHMED	SAMIRA	45089582Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ALAMI	DINA	45101489F	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ALI	FATHI ZUHIR	45105693W	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ALI	JADILLA	45102485Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED AMAR	YUNES	45090181S	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED AMAR	BAHIYA	45079076L	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED AMAR	SULAICA	45099681Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED BACHIR	MUSTAFA	45111963Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED BOUDRAA	MOHAMED	45108789Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED CHAIB	FARIDA	45082734C	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED CHAIB	MORAD	45099805W	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED EL JASSINI	KARIN	45095155K	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED EMBAREK	ADELBAKI RAIS	X3519643E	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED KEBIR	BILAL	45119221Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MALKI	MOHAMED SAID	45098637F	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MARZOK	NABILA	45089160Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	HAMIDO	45105383Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	SAIDA	45078965T	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	MIMONT	45086047K	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	BUCHRA	45105688C	NO ACUDE A ENTREVISTA

<i>APELLIDOS</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>DNI/NIE</i>	<i>CAUSA</i>
MOHAMED MOHAMED	YAHUAD	45100727G	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	SAMIRA	45094250J	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	MOHAMED YAUAD	45120035S	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	HIMO	45090702F	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	FARID	45086539F	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	NORA	45096573J	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	WASIMA	45120366R	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	NORA	45096573J	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	RAHMA	45112920F	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	MIRIAM	45080719Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	SAMIRA	45098936F	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	BUSRA	45106464Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	ADIL	45081684M	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	LAILA	45080819Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	FAHD	45088943L	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED AACHIRI	RAHMA	45082491F	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED SEYED	SOHORA	45097630N	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED TAHRI	MOHAMED	45089861V	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED TUNSI	HAMED	45111836G	NO ACUDE A ENTREVISTA
MONTERO JIMENEZ	ELENA	45108787Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
MORENO CHAKUR	ZOHRA	45120371Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
MUÑOZ CANTON	LUIS MIGUEL	45107103D	NO ACUDE A ENTREVISTA
MUÑOZ LARA	ALEJANDRO	45116787X	NO ACUDE A ENTREVISTA
MUÑOZ LEON	ESPERANZA	45121139S	NO ACUDE A ENTREVISTA
MUSTAFA ABDESELAM	ABDESELAM	X4629766G	NO ACUDE A ENTREVISTA
MUSTAFA AHMED	NABILA	45085551P	NO ACUDE A ENTREVISTA
MUSTAFA AHMED	BILAL	45114471V	NO ACUDE A ENTREVISTA
NOUIJFA AMRANI	HOUSNI	46154177P	NO ACUDE A ENTREVISTA
OBISPO MARTINEZ	CARMEN MARÍA	45096057A	NO ACUDE A ENTREVISTA
OCAÑA RODRIGUEZ	JOSE ALVARO	45112593W	NO ACUDE A ENTREVISTA
OUHANNA SEVERA	AHLAM	46399912B	NO ACUDE A ENTREVISTA
OULAD ABDELMALIK ECHAIR	ASMAA	45152037R	NO ACUDE A ENTREVISTA
OULAD ELLAMTI	FADAE	X5388519X	NO ACUDE A ENTREVISTA
PAREDES DUQUE	MARIA DE LAS NIEVES	45113461L	NO ACUDE A ENTREVISTA
PARRA HAMED	SARA	45116086E	NO ACUDE A ENTREVISTA
PEREZ ZUMAQUERO	SARA	45116668Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
PRIETO ROMERO	GEMA	45081182D	NO ACUDE A ENTREVISTA
QUIREZA SARABIA	YUSEF	45113835W	NO ACUDE A ENTREVISTA
RAHMOUNI	AMAL	X5902071H	NO ACUDE A ENTREVISTA
REBOLLAR RAMON	OLGA	45097525E	NO ACUDE A ENTREVISTA
REYES SEGUER	MARIA CRISTINA	45103295L	NO ACUDE A ENTREVISTA
RIOS MOLINA	ALEJANDRO MANUEL	45112634C	NO ACUDE A ENTREVISTA
RITIT	ZHOR	X9336822H	NO ACUDE A ENTREVISTA
RIVAS CAPARROS	EMILIA	01648440F	NO ACUDE A ENTREVISTA
RODRIGUEZ CORTES	DOLORES	45111243D	NO ACUDE A ENTREVISTA
RODRIGUEZ LARA	MÓNICA	45090939Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
RODRIGUEZ OBISPO	ROCIO	45118941W	NO ACUDE A ENTREVISTA
ROMAN GARCIA	ROSA MARIA	31665153H	NO ACUDE A ENTREVISTA
ROMERO GUTIERREZ	MARIA DOLORES	45063273V	NO ACUDE A ENTREVISTA
ROMERO VALLEJO	ISABEL MARIA	45067844B	NO ACUDE A ENTREVISTA
RUIZ FERNANDEZ	FRANCISCO	45085721V	NO ACUDE A ENTREVISTA
RUIZ MACIAS	LEOPOLDO	45102585E	NO ACUDE A ENTREVISTA
SAID AHMED	ANUAR	45102837K	NO ACUDE A ENTREVISTA
SAID MOHAMED	DINA	45096172A	NO ACUDE A ENTREVISTA
SALHI BOULAKFOUL	SAADIA	45121361F	NO ACUDE A ENTREVISTA
SAMADY	HANAE	X7858542V	NO ACUDE A ENTREVISTA

<i>APELLIDOS</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>DNI/NIE</i>	<i>CAUSA</i>
SANCHEZ ORTEGA	JUAN	45082324R	NO ACUDE A ENTREVISTA
SANTIAGO NIETO	ENRITUETA	45122284X	NO ACUDE A ENTREVISTA
SARGUINI ABDERRAHAMAN	HUTMAN	45098645S	NO ACUDE A ENTREVISTA
SCHIAFFINO MARISCAL	GEMA	45111975M	NO ACUDE A ENTREVISTA
SERRAJ ABDELKRIM	SOU MAYA	45111972W	NO ACUDE A ENTREVISTA
SERRANO MONTERO	MOISES	45115083P	NO ACUDE A ENTREVISTA
SOTO LEONCIO	ALICIA	45103728S	NO ACUDE A ENTREVISTA
TAIEB ALAMI	FATIMA SOHORA	45104460B	NO ACUDE A ENTREVISTA
TAIEB CHAIB	MOHAMED YASIN	45379758E	MENOR DE 16 AÑOS
TAIEB SARHAN	MOHAMED	45103340H	NO ACUDE A ENTREVISTA
TIERRA CABRERA	LIDIA	45109256T	NO ACUDE A ENTREVISTA
TORRES BLANCO	AFRICA	45115220F	NO ACUDE A ENTREVISTA
TORRESSIN HASSAN	NADIA	45113125M	NO ACUDE A ENTREVISTA
VEGA CERDAN	ISABEL MARIA	45089795C	NO ACUDE A ENTREVISTA
VEIRA BLANCO	RAQUEL MARIA	45120815J	NO ACUDE A ENTREVISTA
WAKIL MABCHOUR	KENZA	46154083Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
YASSINI AHMED	MARIAM	45110525G	NO ACUDE A ENTREVISTA
YILALI MOHAMED	SOHORA	50463153A	NO ACUDE A ENTREVISTA
ZAAKOU ABDEL LAH	JALIL	45107434H	NO ACUDE A ENTREVISTA
ZAAOUAT	FAYROUZE	X8095144H	NO ACUDE A ENTREVISTA
ZAIN MOHAMED	FATIN	45104795R	NO ACUDE A ENTREVISTA
ZBIRAT	MOHAMMED	X2009141E	NO ACUDE A ENTREVISTA

## **DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA**

### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**1.460.-** El Consejo de Gobierno reunido el 28 de Marzo de 2014, tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

AEl artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o diario oficial correspondiente.

El órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno en base al artículo 4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta.

Expuesto lo anterior, se eleva a Consejo de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero .- La inscripción del fichero "Tarjetas de Armas" de la Ciudad Autónoma de Ceuta - Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo, cuyo contenido se recoge en el ANEXO-I.

Segundo .- Creación de los ficheros incluidos en el ANEXO-I, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero .- Los ficheros que se recogen en el anexo, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto .- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Ceuta.

Quinto .- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Ceuta@

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDÓ:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo el texto del Anexo, el que a continuación se transcribe:



## ANEXO I

Ficheros de nueva creación  
Fichero: Tarjetas de Armas

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Tarjetas de Armas.

a.2) Finalidad y usos previstos: Regulación de los Expedientes de concesión de Tarjetas de Armas por la Ciudad Autónoma de Ceuta, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 137/1993 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Armas.(Finalidades varias [Procedimientos administrativos - Gestión sancionadora]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Solicitantes de Tarjeta de Armas (ciudadanos y residentes, solicitantes).

b.2) Procedencia:

De las propias solicitudes y del Padrón Municipal de Habitantes de la Ciudad Autónoma de Ceuta(El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas)

Procedimiento de recogida: Formulario y Transmisión electrónica de Datos

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.

Otros datos especialmente protegidos: Salud (Recabados con consentimiento expreso del afectado).

Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones administrativas (Norma que permite su tratamiento: Real Decreto 137/1993 de 29 de Enero, por el que se aprueba el reglamento de Armas, así como la Ordenanza Reguladora de las Tarjetas de Armas dentro del término municipal de Ceuta, aprobada por el Ilustre Pleno de la Asamblea en su sesión ordinaria del 3 de diciembre de 2013.).

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Fecha de nacimiento - Edad)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:  
No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo, Negociado de Gobernación, Edificio Polifuncional, Calle Bombero Marco Antonio Navas s/n, 51001 Ceuta, Teléfono 956 52 80 90 - email: rfernandez@ceuta.es.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

En Ceuta, a 12 de Mayo de 2014.- Vº Bº EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia, de 26/11/12).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## ANUNCIOS

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.467.-** En el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta nº 5368 de fecha 27 de mayo de 2014, se publica el anuncio nº 1.406, relativo a la contratación mediante procedimiento abierto del suministro y colocación de 69 luminarias, con equipo eléctrico Led de 116 w, en el vial de Pueblo de San Antonio de la Ciudad, en expte. 9/14.

En el citado anuncio, por omisión, no se publicó el texto del mismo, es por lo que se publica a continuación.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta a 27 de mayo de 2014. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

1. Entidad Adjudicadora:

a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta

b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.

c. Número de expediente: 9/14

2. Objeto del contrato:  
 a. Descripción del objeto: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 69 LUMINARIAS CON EQUIPO ELECTRICO LED DE 116 W EN EL VIAL DE PUEBLO SAN ANTONIO DE LA CIUDAD.

b. Plazo de ejecución: DOS (2) MESES

3. Tramitación, procedimiento:

a. Tramitación: ORDINARIA

b. Procedimiento: ABIERTO

4. Presupuesto base de licitación:

a. Presupuesto base de licitación: 56.192 €

b. Valor estimado del contrato: 56.192 €

5. Garantía provisional:

\* No procede

6. Información:

a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº.

c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Teléfono: 956-52.82.53/54

e. Telefax: 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

a. Perfil del contratante: [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion)

b. Fecha límite de obtención de documentos e información: dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Criterios de adjudicación: Precio más bajo: 100%

10. Presentación de ofertas:

a. Fecha límite de presentación: dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de África s/n. CP. 51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.52-80-40 - 956.52-81-26). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

\* 15 días.

e. Admisión de variantes: no procede.

11. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceutá-Center. C/Padilla s/n.

c. Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion).

12. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 21 de mayo de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

**1.468.-** En el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta nº 5368 de fecha 27 de mayo de 2014, se publica el anuncio nº 1.406, relativo a la contratación mediante procedimiento abierto del suministro y colocación de 69 luminarias, con equipo eléctrico Led de 116 w, en el vial de Pueblo de San Antonio de la Ciudad, en expte. 9/14.

En el citado anuncio, por omisión, no se publicó el texto del mismo, es por lo que se publica a continuación.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta a 27 de mayo de 2014. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN CEUTA, POR LA QUE SE OTORGA SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CON-

CURRENCIA COMPETITIVA, EN EL ÁMBITO DE COLABORACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES QUE CONTRATEN TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL EN CEUTA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante Resolución de 7 de abril de 2014, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta (SEPE-Ceuta), aprobó la convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales que contraten trabajadores desempleados para obras y servicios de interés general y social en Ceuta.

II.- En la citada convocatoria se observaron todos los aspectos generales en cuanto a su contenido: objeto y regulación; beneficiarios y requisitos; crédito presupuestario; régimen de concurrencia; órganos competentes; plazos y vías de recursos.

III.- Que la única entidad colaboradora que solicita subvención es el Ayuntamiento de Ceuta.

IV.- Por la Subdirección de Prestaciones, Empleo y Formación se procedió a la instrucción del procedimiento, constituyéndose en 22 de abril de 2014 el Órgano colegiado de valoración que evaluó las solicitudes presentadas.

V.- El Órgano instructor elevó en la misma fecha propuesta de resolución al Director provincial a favor del Ayuntamiento de Ceuta.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La Subdirección provincial de Prestaciones, Empleo y Formación instruyó el expediente, de acuerdo con el artículo 4 de la Orden TAS/816/2005, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la citada Ley General de Subvenciones (BOE de 1 de abril) y en los términos establecidos en el artículo 22.1 de dicha Ley.

SEGUNDA.- El Órgano colegiado procedió a evaluar la única solicitud presentada, emitiendo a continuación el Órgano instructor propuesta de adjudicación provisional, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE del 18 de noviembre), y lo establecido en la Resolución del Director Provincial del SEPE-Ceuta, de fecha 14 de marzo de 2014 (BOCCE del día 18).

TERCERA.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la ley 38/2003 y el apartado primero.siete.3.1.a) de la Resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias (BOE de 13 de octubre).

CUARTA.- De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 38/2003 se determina que la propuesta realizada por el Órgano instructor tenga carácter de definitiva.

#### RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes referidos, y la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Ceuta, así como la totalidad de la normativa aplicable al procedimiento de concesión de subvenciones, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta

#### RESUEVE

La convocatoria extraordinaria 2014 de subvenciones públicas, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales, para la contratación de trabajadores desempleados para realizar obras y servicios de interés general y social en Ceuta, otorgando subvención al Ayuntamiento de Ceuta, con cargo al crédito 19.101.241A-460.01, del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, que podrá ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo, con la cantidad de 527.607,54 € y detalle de memorias según Anexo I de esta Resolución.

Con esta subvención se financiarán los costes salariales de 51 trabajadores, debiendo ser todos ellos contratados por una duración máxima de nueve meses y quedar finalizados dentro de los seis primeros meses del 2015 según el artículo 1 de la Orden TAS/3657/2003.

Los trabajadores que sean contratados y por los que se otorgue la subvención deberán ser desempleados inscritos en la Oficina de Empleo y se seleccionarán según el procedimiento de gestión de las ofertas Anexo II y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 5.2. de la Orden de 26 de octubre de 1998, enriquecidos por la Comisión Ejecutiva Provincial según Anexo III.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 30/1992.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de noviembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Si la entidad colaboradora desea recurrir este acto administrativo por no estar conforme con el mismo, con vistas a agilizar su tramitación, se sugiere que

se presente ante este mismo órgano, que se encargaría de remitirlo al competente para resolver, en virtud de la opción prevista en el artículo 114.2 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico y del procedimiento administrativo común.

Ceuta, a 22 de mayo de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

#### ANEXO I

##### DETALLE DE OBRAS O SERVICIOS

<i>MEMORIA</i>	<i>TOTAL PUESTOS</i>	<i>DURACIÓN (meses)</i>	<i>JORNADA</i>	<i>TOTAL SUBVENCIÓN</i>
Refuerzo al programa de apoyo al mantenimiento y conservación del patrimonio medioambiental de la Ciudad	10 10 Conserjes			83.100,60 €
Refuerzo al programa de apoyo para la inserción sociolaboral	6 3 auxiliares administrativos 1 maestro 2 trabajadores sociales			83.101,14 €
Programa de apoyo a actividades en turismo	2 2 guías de turismo			33.240,42 €
Refuerzo al programa de apoyo al mantenimiento y conservación de espacios públicos y entorno medio ambiental de la ciudad	2 2 encargado obra de edificación			33.240,42 €
Refuerzo al programa de apoyo al mantenimiento y conservación de las murallas reales	21 21 vigilantes			177.932,16 €
Programa de apoyo a asociaciones sin ánimo de lucro relacionadas con la discapacidad	10 1 psicólogo 2 maestros de educación especial 3 auxiliares de enfermería 4 camareros/limpiadores			116.992,80 €
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>			<b>527.607,54</b>

#### ANEXO II

##### PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LAS OFERTAS

##### FASE PRIMERA

1º.- Sondeo de demandantes de empleo.

La cobertura de las plazas ofertadas se hará mediante el proceso general establecido en la Orden de 26 de octubre de 1998 (BOE de 21/11/1998), por la que se establecen las bases para la concesión de las subvenciones al Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social; en la Resolución de 30 de marzo de 1999 (BOE de 01/04/1999), del Instituto Nacional de Empleo, por la que se desarrolla la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales precitada. Además se tendrán en cuenta los criterios aprobados por la Comisión Ejecutiva Provincial del SEPE en Ceuta.

La confección del listado de los seleccionados se realizará por una doble vía, por un lado, el de los co-lectivos prioritarios y de exclusión social, designándose los candidatos, por la entidad competente hasta el por-centaje expresado en el anexo III; por otro, el SEPE- Ceuta realizará un sondeo, al doble de los puestos ofertados de los demandantes

de empleo que tengan, entre las profesiones demandadas, las solicitadas de acuerdo con las especificaciones reflejadas en las ofertas presentadas; elaborándose así una relación de candidatos ordenados de mayor a menor antigüedad en la demanda. A partir de ese momento se procederá a la asignación individual de la puntuación que proceda conforme a los criterios y baremos establecidos.

#### 2°).- Demandantes seleccionados

A los efectos de darle al procedimiento difusión entre la ciudadanía, se procederá a la publicación del listado de los seleccionados, en el Boletín Oficial de Ciudad de Ceuta, en el tablón de anuncios de la Oficina de Empleo y en el de la Viceconsejería de Empleo de la Ciudad. En dicha publicación se hará constar el "DNI o Pasaporte, nombres y apellidos, y ocupación.

### FASE SEGUNDA

#### Contratación de trabajadores.

Una vez publicada la relación de los demandantes de empleo seleccionados, la entidad beneficiaria, en el plazo que estime oportuno, procederá a la formalización de los contratos, de acuerdo con dicha relación. A estos efectos, por parte del Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con la entidad beneficiaria, se notificará a los candidatos los detalles de la contratación: hora de la presentación para la firma del contrato, referencia al lugar y documentación a aportar en dicho acto.

#### Obligación de los demandantes de empleo

La participación de los demandantes de empleo en los programas de empleo constituye un elemento más de su itinerario de inserción, así como una obligación derivada de su compromiso de actividad, de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 231.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

#### Colocación adecuada

De acuerdo con el artículo 231.3, de la citada Ley, se considerará colocación adecuada la profesión demandada por el trabajador, y también aquella que corresponda con su profesión habitual o cualquier otra que se ajuste a sus aptitudes físicas y formativas. En todo caso, se entenderá por colocación adecuada la coincidente con la última actividad laboral desempeñada, siempre que su duración hubiese sido igual o superior a tres meses.

#### Sobre publicaciones

De conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los listados de los seleccionados

pueden ser considerados una fuente accesible al público. Estos listados constituyen un acto de gestión, publicándose, en la Oficina de Empleo y en la Web del Servicio Público de Empleo Estatal.

### ANEXO III

CRITERIOS Y BAREMOS QUE HAN DE REGIR EN LA SELECCIÓN DE DEMANDANTES DE EMPLEO EN EL PLAN DE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS 2014.

Los criterios de preselección se encuentran en la Orden de 26.10.1998 y Resolución de 30.03.1999.

Por otro lado, se han tenido en cuenta los enunciados y recomendaciones de la Ley 56/2006 de Empleo, el Plan Anual de Política de Empleo para 2013, y el acuerdo de la Comisión Ejecutiva Provincial del SEPE-Ceuta de 9.04.2014 sobre reservas de plazas para grupos prioritarios y de exclusión social, así como las normas que habrán de servir a la aplicación de dichos criterios.

Los candidatos se preseleccionarán de acuerdo con los siguientes criterios y baremos:

I.- El sondeo para la preselección de demandantes se realizará, al doble de las plazas ofertadas por la entidad colaboradora.

II.- Los colectivos prioritarios y los de exclusión social a tener en cuenta en la convocatoria, así como el % de adjudicación que corresponde aplicar en cada caso serán los siguientes:

- a) Discapacitados, 7%.
- b) Mujeres procedentes del colectivo violencia de género, 2%.
- c) Tercer grado, 1%.
- d) Sin renta 30 % (preferencia IMIS y posteriormente familias monoparentales).
- e) Drogodependientes, 1%.
- f) Menor nivel de protección por desempleo (PREPARA), 10%.

III.- Los baremos correspondientes a los criterios del sondeo serán los siguientes:

1. - Permanencia en desempleo: 0,1 puntos por mes de inscripción. Si parados de larga duración se incrementará en 0,5 puntos por año completo.

2. - Responsabilidades familiares: 0,6 puntos por persona a cargo. A partir de tres personas la puntuación se incrementará en 0,6 puntos.

3. - Formación para el empleo: 0,5 puntos por cada acreditación profesional de las impartidas en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo, en el ámbito territorial de la Dirección Provincial del SEPE en Ceuta en los años 2011, 2012 y 2013.

IV.- Normas de carácter general y definición de conceptos:



1º. Cupo de colectivos de hombres, mujeres y jóvenes: se garantizará una representación equilibrada de hombres y mujeres del 60/40, o lo que es lo mismo, que ninguno de los dos sexos supere en representación el 60%.

2º. De la reiteración de contratos: ningún demandante de empleo habrá trabajado en este tipo de programas en el año anterior, con excepción de los que fueron contratados el año anterior, tanto en el plan de empleo como fuera de él, por un tiempo inferior a tres meses en los últimos doce meses anteriores a la fecha de la convocatoria del plan de empleo.

3º. De la demanda de empleo: se encontrará en situación de alta como desempleado a la fecha de la convocatoria y su resolución.

4º. De las situaciones de igual puntuación: se dirimirá eligiendo en primer lugar al candidato de mayor antigüedad como parado; si igual, al de mayor edad; si igual, primará la condición de mujer.

5º. Colectivo joven: se denomina así a los demandantes desempleados en edades comprendidas entre los 18 años y 30 no cumplidos.

6º. De las plazas no cubiertas: Las correspondientes al apartado II pasarán al cupo general. Si lo fueran del cupo general se cambiará el perfil profesional en la oferta para buscar otros candidatos.

7º. Sobre las responsabilidades familiares: a efectos de lo previsto en este programa se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo al cónyuge, hijos menores de veintiséis años o mayores discapacitados, o menores acogidos; con excepción de aquellos que perciban rentas de cualquier naturaleza superiores al 75% del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias (del artículo 215.4 de la Ley General de la S.S.).

8º. Parados de larga duración: demandantes de empleo con una antigüedad como parado superior a 365 días.

9º. Además de los requisitos y criterios antes señalados, los trabajadores seleccionados deberán, en el momento de la publicación de la convocatoria, llevar empadronados al menos dos años en la ciudad de Ceuta.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.469.-** PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLEO PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO CEUTI DE DEPORTES.

CONTRATACIÓN SERVICIO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASÓLEO PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, CEUTÍ DE DEPORTES.

1.- Entidad adjudicataria:

A) Organismo: Instituto Ceutí de Deportes.

B) Dependencia: Instituto Ceutí de Deportes.

c) N° expediente: CONT/2014/35

2.- Objeto:

A) Descripción: contratación servicio de suministro de combustible gasóleo para las instalaciones del Instituto Ceutí de Deportes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: ORDINARIA

B) Forma: Único criterio

4.- Presupuesto base de licitación: 85.000,00€

5.- Garantía provisional: Queda dispensada la obligación de prestar garantía provisional.

6.- Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7.- Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Consejería de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos

b) Domicilio: Palacio de la Asamblea, tercera planta

c) Localidad y Código Postal: Ceuta-51001

d) Teléfono: 956-513824

e) Fax: 956-528248

f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Quince (15) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

8.- Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de Ofertas:

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Quince (15) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar:

1) Entidad: Registro del Instituto Ceutí de Deportes en la Consejería de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos.

2) Domicilio, Localidad y Código Postal: Palacio de la Asamblea tercera planta, Consejería de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos.

3) Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: El determinado en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico.

10.- Otras informaciones:

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Ceuta, a 27 de mayo de 2014.- EL SECRETARIO DEL ICD.- Fdo.. Miguel A. Ragel Cabezuolo.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.470.-** EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA SEIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

#### PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD

D) a) Desestimar la solicitud de nulidad realizada por la Federación de Servicios Públicos de la UGT de Ceuta, contra la base de ejecución nº 39 de los presupuestos generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por ser la redacción de la misma ajustada a Derecho, no concurriendo ninguno de los supuestos de nulidad recogidos en el artículo 62 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Remitir copia de la resolución que se adopte al Consejo de Estado en un plazo de quince días de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 del R.D. 1674/1980 de 18 de julio.

#### PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

II) a) Usar el montante económico que el Estado destinará a Ceuta, en el marco del "Plan de lucha contra la pobreza", para desarrollar el programa de atención alimenticia que garantice la ingesta de tres comidas al día por parte de todos los niños y niñas de la ciudad, y ampliar el "fondo de emergencia de atención a la infancia" para poder abarcar otros conceptos y necesidades.

III) a) Dar prioridades, en los planes plurianuales de inversión, a las actuaciones dirigidas a mejorar los niveles de equipamientos y servicios en las barria-

das de nuestra ciudad, contemplando en particular y a los indicados efectos, un eje específico para la regeneración urbana de zonas degradadas, reorientando la programación del FEDER para el periodo 2014/2020, al objeto de garantizar la igualdad de las distintas barriadas de Ceuta en la cobertura de los términos competencia de esta Administración.

b) Aplicar los mecanismos que sean precisos para efectuar un seguimiento continuado y programado de los servicios y obras en barriadas, acometiendo, al mismo tiempo, las medidas correctoras que, con sujeción a las disponibilidades presupuestarias, sean necesarias.

#### PROPUESTAS DE URGENCIA.

I) a) Anunciar en un plazo perentorio de una semana, la licitación para contratar el servicio de mantenimiento y conservación de los conjuntos monumentales de las Murallas Reales y Merinies.

b) Dentro del procedimiento, garantizar la libertad de que las empresas que estén especializadas en este tipo de trabajos puedan presentar sus ofertas.

c) Facilitar a los Grupos Parlamentarios información de las empresas que han licitado y de lo que han ofertado.

Ceuta, a 21 de mayo de 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**1.471.-** La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es correspondiente/s sin que se hayan podido practicar. Por lo cual se procede de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

#### EXPTE.

#### APELLIDOS Y NOMBRE

111/13 MAY	D. ROSA RAMOS BENÍTEZ
028/13 DIS	D. ZINEB EL KOUTOUBI
23/13 DIS	D. RAFAA MOHAMED MOHAMED-DAID
037/13 DIS	D. FATIMA BOUACHAOUAN
206/13 MAY	M.ª DOLORES TRAVERSO RODRÍGUEZ

**EXPTE. APELLIDOS Y NOMBRE**

114/13 MAY D FRANCISCA BERNAL FONTIBERO  
 217/13 DIS D. MOHAMED MOHAMED BUDRA  
 125/13 MAY D. JOSEFA CARMONA SEGADO

Contra la Resolución dictada por la Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, por delegación de del/la Director/a del IMSERSO, y de conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las AAPP y PAC, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de ésta notificación, o bien ser impugnada directamente mediante recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ceuta, a 26 de mayo de 2014.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: José Escámez Lobato.

**1.472.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1012817-M/12	R'KAINA LIESFI, Cleopatra
51/1012758-M/11	LLORENS LOPEZ, Fco. Javier
51/1013265-M/12	AHMED MOHAMED, Naima
51/1013978-M/14	SANCHO ALFRANCA, José Luis
51/1013129-M/12	ACHHOD BTZ MOHAMED BEN-H, Mohamed

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1.995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR DEL CENTRO BASE, Artículo 17 LRJAP PAC Ley 30/92.- EL SUBDIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Miguel A. Álvarez Manzanedo.

**1.473.-** La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar al/los interesado/s en dos ocasiones a través del servicio de correos sin que se haya podido practicar su entrega por distintas causas, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

Expte. número	Apellidos y Nombre
51/024-J195 ACT.	MOHAMED BECHARI, MOHAMED

Se advierte a los/as interesado/as que podrá/n interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1.995 de 7 de abril (BOE de 11 de abril).- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

**1.474.-** La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar a los interesados/as en dos ocasiones a través del servicio de correos sin que se haya podido practicar su entrega por distintas causas, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

Expte. número	Apellidos y Nombre
51/37-i/94 susp.	MESAUD BENAISA, MOHAMED
51/94-109 Activo	MOHAMED MOHAMED, HASSAN

Se advierte a los/as interesado/as que podrá/n interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1.995 de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, a 26 de mayo de 2014.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### Agencia Tributaria de Ceuta

#### **1.475.**- ANUNCIO DE COBRANZA RELATIVO A LOS RECIBOS DEL I.A.E. 2014

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2014, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

#### PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO

Del 15 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2014 (Resolución de 20 de mayo de 2014 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

#### LUGAR DE PAGO - Cuotas nacionales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

#### - Cuotas provinciales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección [www.agencia-tributaria.es](http://www.agencia-tributaria.es), en la opción: Sede Electrónica. Trámites Destacados Pago de Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

**1.476.**- D. ANDRÉS DÍAZ LÓPEZ, Secretario Judicial del SERVICIO COMÚN DE EJECUCIONES DE CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 27/2014 del Juzgado de lo So-

cial, seguidos a instancia de D. ADRIÁN ENRIQUE BEL contra la empresa LUIS GÓMEZ LÓPEZ, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

#### «A U T O

Magistrado/a-Juez

Sr. D.<sup>a</sup> JUAN DOMÍNGUEZ-BERRUETA DE JUAN  
En CEUTA, a siete de Abril de dos mil catorce.

#### PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución SENTENCIA N<sup>o</sup> 286/13 a favor de la parte ejecutante, ADRIÁN ENRIQUE BEL, frente a LUIS GÓMEZ LÓPEZ, parte ejecutada, por importe de 711,85 euros en concepto de principal, más otros 210 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma SS.<sup>a</sup> Doy fe.- EL MAGISTRADO JUEZ.- LA SECRETARIA JUDICIAL".

#### DECRETO

Secretario Judicial D. ANDRÉS DÍAZ LÓPEZ

En CEUTA, a once de Abril de dos mil catorce.

#### PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de los siguientes bienes para asegurar la responsabilidad de LUIS GOMEZ LOPEZ por la cantidad de 711,85 euros de principal más 210 euros presupuestados para intereses y costas librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad:

O SALDO EXISTENTE EN C/C ABIERTAS EN ENTIDADES DADAS DE ALTA EN EL SISTEMA DE EMBARGOS TELEMÁTICOS.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado, dando vista a la parte ejecutante, al objeto de instar el embargo de otros bienes, si los embargados en esta resolución fueran insuficientes.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. LUIS GÓMEZ LÓPEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a quince de Mayo de dos mil catorce.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## **Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Número Uno de Ceuta**

**1.477.-** D. MANUEL PILAR GRACIA, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 149/2014 por ART. 72 R.P. relativos a D. MOHAMED METTAJA en el que se dictó DECRETO en fecha 5-may-2014 cuya parte dispositiva es la siguiente:

"ACUERDO EL ARCHIVO DEFINITIVO del presente expediente, habiéndose emitido previo informe favorable del Ministerio Fiscal, al haber cesado la utilización del medio coercitivo descrito anteriormente; siendo su uso proporcionado al fin pretendido, aplicándose por el tiempo estrictamente necesario y no existiendo otra manera menos gravosa para conseguir la finalidad perseguida. "

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra la mismo cabe interponer recurso de revisión en el plazo de tres días este Juzgado, a D. MOHAMED METTAJA de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta a veintiuno de Mayo de dos mil catorce. Doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## **DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA**

### **Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta**

**1.479.-** De conformidad con lo dispuesto en el Anexo II del procedimiento del listado de las ofertas, se procede a la publicación del listado de seleccionados para el Plan de Empleo de Corporaciones Locales convocatoria publicada en BOCCE de 11.04.2014, a los efectos de máxima difusión.

Convenio Servicio Público de Empleo Estatal - Corporaciones Locales.  
Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 (BOE de 21 de noviembre)

#### PLAN DE EMPLEO 2014

#### SELECCION DEFINITIVA DE DEMANDANTES DE EMPLEO.

Listado definitivo de trabajadores seleccionados correspondientes al convenio SEPE-Corporaciones Locales.

<i>DNI/NIE</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>APELLIDO</i>	<i>APELLIDO</i>	<i>OCUPACIÓN</i>
451125106	M.ª PILAR	AVILÉS	LERÍN	AUX. ENFERMERÍA
45114150H	CRISTINA	GUERRERO	CASADO	AUX. ENFERMERÍA
45117245P	NARYS	MOHAMED	AL LAL AHMED	AUX. ENFERMERÍA
450806990	SULAIKA	MARZOK	ABDENEBI	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
45106755Y	NAWAL	AMAR	MOHAMED	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
45107711L	NESRINE	MOHAMED	AJJAN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
45093693P	NAVIA	MOHAMED	OULAD ALI	CAMARERO LIMPIADOR
45112109R	MOHAMED	EL HASSANI	DELGADO	CAMARERO LIMPIADOR
45114030J	JOSÉ	JARAMILLO	JAIME	CAMARERO LIMPIADOR
45099192X	FATIMA SOHORA	AHMED	HACHMI	CONSERJE
45111966L	MÓNICA	BARRERO	RANDO	CONSERJE
45114037C	MOHAMED HARRUS	CHAIRI	KACHAF	CONSERJE
45114893W	MIRIAM	ORTIGOSA	CASTAÑEDA	CONSERJE



<i>DNI/NIE</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>APELLIDO</i>	<i>APELLIDO</i>	<i>OCUPACIÓN</i>
45117998W	ALESANDER	YUSEFEL	KARRAZ	CONSERJE
45378439Z	NAUAL	EL HADADY	HADADAN	CONSERJE
79039731R	ESTEFANIA	CERVERA	SANDBERG	CONSERJE
01648556P	SAMRA	MOHAMED	MOHAMED	CONSERJE
45101887Z	FARAH	KASSEN	SADEK	CONSERJE
45116238J	FATIMA ZAHRA	CHAIRI	AL LAL	CONSERJE
45098071Q	JOSÉ ÁNGEL	GARCÍA DEL RÍO	GALÁN	ENCARGADO OBRA
45115183Q	JUAN LUIS	SÁNCHEZ	MARTÍN	ENCARGADO OBRA
45110467S	GEORGINA	MUÑOZ	VIDAL	MAESTRO
45109103P	MIRIAM	MUÑOZ	COUCE	MAESTRO EDUC. ESPECIAL
45113547J	MARÍA REGINA	BARRENA	SÁEZ	MAESTRO EDUC. ESPECIAL
45101156L	UIDAD	ABDELKADER	HOSSAIN	TEC. SUP. TURISMO
45112169S	LIDIA	GARCÍA	VEGA	TEC. SUP. TURISMO
45097858X	SALEHA	BUNUAR	AHMED	TRABAJADOR SOCIAL
45114547R	MACARENA	VERDUGO	ARIZA	TRABAJADOR SOCIAL
45114675Z	MARÍA DEL CARMEN	LESMES	ROMERO	TRABAJADOR SOCIAL
01647171A	NORDIN	ENFEDAL	HADDU	VIGILANTE
24381655E	ANUAR	ABDESELAM	ABDELKADER	VIGILANTE
45089903J	JESÚS MANUEL	CASTRO	GARCÍA	VIGILANTE
45093507Y	MOHAMED LARBI	LARBI	LAKCHOUCH	VIGILANTE
45095117Y	ÁFRICA	CRUZ	BAEZA	VIGILANTE
45097729L	NABILA	ABDEL LAH	ABDESELAM	VIGILANTE
45098705Y	BARAKA AHMAD	ABSELAM	LAYACHI	VIGILANTE
45099849T	ABDUL HAKIM	MOHAMED	TAIEB	VIGILANTE
45100760Z	SUMAHIA	MOHAMED	KADDUR	VIGILANTE
45103007F	KARIM	MOHAMED	ABDESELAM	VIGILANTE
45103894C	NAYIM	HAMED	EL HAMZAONI	VIGILANTE
45106548Y	FRANCISCO JAVIER	MÁRQUEZ	CAZORLA	VIGILANTE
45109774N	JOSÉ CARLOS	PACHECO	SÁNCHEZ	VIGILANTE
45109820N	ALEJANDRO	VALLEJO	RODRÍGUEZ	VIGILANTE
45113008A	JOSÉ ANTONIO	CHACÓN	DURÁN	VIGILANTE
45113551V	JUAN DE DIOS	CAZORLA	LÓPEZ	VIGILANTE
45121989Z	SAMIA	HASSAN	CHAIRI	VIGILANTE
45122704Q	SARA	ABDESELAM	BAGHOUL	VIGILANTE
45116923P	FERNANDO	MARTÍNEZ	DEL ÁLAMO	VIGILANTE
45104206X	DINA	LAHSEN	CHAIB	VIGILANTE
45112586H	DINA	AHMED	AHMED	VIGILANTE

La desempleada seleccionada dentro del cupo de exclusión social de Violencia de Genero no se publica por razones de seguridad.

Lugar de las publicaciones: Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta de 30/05/2014; Viceconsejería de Empleo de la Ciudad Autónoma y Oficina de Empleo y Prestaciones.

## **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración**

**1.481.-** No habiendo podido ser notificadas a los interesados y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, se hacen públicas las resoluciones que agotan la vía administrativa recaídas en los expedientes sancionadores en materia de extranjeros que se relacionan.

A los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se comunica a los interesados que pueden comparecer ante la Dependencia de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Ceuta para conocer el texto íntegro de la resolución, que se podrá recurrir potestativamente en Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien podrá interponer directamente demanda ante el Juzgado de lo Social de esta Ciudad en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de conformidad con el artículo 2.n) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, que establece que el orden social es competente para conocer de la impugnación de las resoluciones administrativas de la Autoridad Laboral recaídas en el ejercicio de la potestad sancionadora en materia laboral y sindical, así como la Disposición Adicional Decimocuarta del R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, con sus sucesivas modificaciones.

Junto con la resolución les será entregado el modelo 069 de ingresos no tributarios por sanción en materia de extranjeros.

El plazo de ingreso en período voluntario se realizará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta resolución.

Transcurrido dichos plazos sin haber sido satisfecha la deuda, se instará su cobro por la vía de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria y artículos 68 y siguientes del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Expte. Área: 54/2014  
 Expte. Inspección: E-2/14  
 Destinatario: Construcciones y Servicios Dris e Hijos, S.L.  
 CIF/NIF: B51023166  
 Localidad: Ceuta  
 Cuantía: 60.006,00 €

### Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

**1.482.-** Por este Servicio Público se han resuelto expedientes administrativos de denegación, desistimiento, archivo, o incompletos pendientes de resolución de las solicitudes de prestaciones presentadas por los interesados que seguidamente se relacionan y respecto a los cuales se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Por lo tanto y a través del presente se notifica de conformidad con lo establecido en el artículo

59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados son:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
CHENTOUF MOUHSIN	X2022585B

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4.

Se advierte que contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de Abril (B.O.E. N° 86, de 11 Abril), podrá interponer escrito de reclamación previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección provincial del Servicio Público de empleo Estatal en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Ceuta, 27 de mayo de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**1.483.-** D. FCO. JAVIER BUENO MORALES, Secretario/a Judicial, del JDO.1.ª INST. E INSTRUCCIÓN N.º 2 de CEUTA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento Divorcio contencioso seguido a instancia de D.ª NAYAT AHMED ENFED-DAL frente a D. MOHAMED DAMOUNI con el n° 357/2013 se ha dictado sentencia con fecha 17 de mayo de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de D.ª NAYAT AHMED ENFED-DAL, ACUERDO el DIVORCIO del matrimonio formado por D.ª NAYAT AHMED ENFED-DAL y D. MOHAMED DAMOUNI, con todos los efectos legales inherentes a este pronunciamiento, atribuyendo el uso del domicilio familiar sito en la Calle José de Loma Esteve 23, 3 ºA y el ajuar y mobiliario en él existente, a la actora y a sus hijos.

No procede hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Firme que sea esta resolución, comuníquese al Sr. Encargado del Registro Civil donde conste la inscripción del matrimonio, para su anotación.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar de su notificación para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, D. Mohamed Damouni, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Ceuta a veintidós de mayo de dos mil catorce.-  
EL SECRETARIO JUDICIAL.

## **Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta**

**1.484.-** Secretaria Judicial D.<sup>a</sup> MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ.-En CEUTA, a veintinueve de Abril de dos mil catorce.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 se tramita PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1/2014 a instancia de D. JOSÉ GABRIEL ALCALÁ VILLAR, D.<sup>a</sup> LAURA MESA DOMÍNGUEZ, D. BONIFACIO RODRÍGUEZ GASCÓN, D. HICHAN HALOU y D. MANUEL GARCÍA HEREDIA, representado y defendidos por el letrado D. FRANCISCO OCAÑA FERNÁNDEZ, frente a IMPORT CEUTA S.L. y en los que ha sido parte FOGASA. SEGUNDO.- En fecha 28 de abril de 2014 tiene entrada escrito del letrado Sr. Ocaña Fernández, en el que solicita la suspensión de la vista señalada en las actuaciones.- TERCERO.- Que con dicho escrito no se aporta papeleta de conciliación, que le fue requerida por Decreto de fecha 21 de enero de 2014, que le fue notificado con fecha 5 de marzo de 2014, lo cual no ha sido verificado dentro del plazo legal para ello y encontrarse el plazo de subsanación por precluido, por tanto procede de conformidad con lo establecido en el art. 81.3 LJS el archivo de lo actuado.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Vistos los preceptos legales citados y deás de general y pertinente aplicación.

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la suspensión de los actos señalados para el día 6 de mayo de 2014 a las 11,10 horas y archivar la presente demanda, dejando nota en los registros correspondientes. Y encontrándose la empresa demandada IMPORT CEUTA SL, en ignorado paradero, procede notificarle la presente resolución en cumplimiento de lo que previene el art. 59 de la LJS, notificarle a dicha empresa por medio de edictos, que se publicaran en el Boletín Oficial de Ceuta, y fijándose copia de la

resolución en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, por un plazo de tres días. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número ,de teléfono, fax, direcciones electrónicas o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.-MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa en ignorado paradero Import Ceuta, S.L., libro el presente que firmo en la Ciudad de Ceuta, a 29 de abril de 2014.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

## **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta**

**1.485.-** D. FCO. JAVIER BUENO MORALES, Secretario/a Judicial, del JDO. 1.<sup>a</sup> INST. E INSTRUCCION N.º 2 de CEUTA, por el presente,

### ANUNCIO:

En el presente procedimiento Juicio Ordinario seguido a instancia de SANTANDER CONSUMER ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO S.A. frente a IMPORT CEUTA S.L.(KIA), INMOBILIARIA VAQUERO con el n° 253/2013, se ha dictado sentencia con fecha 19 de mayo de 2014 , cuyo tenor literal es el siguiente:

### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por SANTANDER CONSUMER EFC S.A.,condeno a las codemandadas IMPORT CEUTA, S.L. e INMOBILIARIA VAQUERO S.A.a pagar ala actorala cantidad de 29.816,32 euros más los intereses moratorios indicados,así como las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia

Provincial, en el plazo de 20 días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Import Ceuta, s.L. (KIA) e Inmobiliaria Vaquero, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Ceuta a veintidós de mayo de dos mil catorce.-  
EL SECRETARIO JUDICIAL.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.486.-** Mediante Resolución del Consejero de Hacienda Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 19 de mayo de 2014, se aprueba la contratación mediante procedimiento abierto de la prestación de los “Servicios externos de apoyo formativo para el Centro Integral EQUAL 9ª convocatoria”, al amparo del eje 2, tema prioritario 71 del PO Fondo Social Europeo Ceuta 2007-2013”, (exp- te n° 19/14).

I.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.
- c) Número de expediente: 19/14.

II.- Objeto del contrato:

El contrato tiene por objeto la prestación por empresa especializada de servicios externos de apoyo formativo en las actividades desarrolladas en el Centro Integral EQUAL, 9ª convocatoria, cuyo objetivo es ejecutar la parte del programa formativo que sea señalado por el/la Técnico/a responsable socio-educativo, especialmente las materias relativas a habilidades sociales, habilidades para la vida, hábitos de vida saludable, formación y orientación hacia el empleo, apoyo a las actividades complementarias, alfabetización en lengua española y alfabetización informática. La formación irá dirigida a las personas en riesgo de exclusión socio-laboral beneficiarias de la Formación Integral Básica.

III.- Plazo de ejecución:

Seis (6) meses a contar desde el comienzo de las actuaciones formativas.

IV.- Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

V.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe Total: (31.300,00.- €.- euros). Exento de IPSI.

VI.- Garantías:

- a) Garantía provisional: Dispensada.
- b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido IPSI.

VII.- Criterios de adjudicación:

- a) Mejor oferta económica.

VIII - Financiación: El gasto correspondiente a contratar se financiará con cargo al eje 2 tema prioritario 71 “Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres”, del PO FSE para Ceuta 2007-2013, en un porcentaje de cofinanciación del 80% con recursos procedentes del FSE y en un 20% con aportaciones de la Ciudad.

IX.- Presentación de ofertas:

Las proposiciones se presentarán dentro de los QUINCE días naturales desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado y lacrado en las dependencias de PROCESA, de 9.00 a 14.00 horas, o enviarán por correo certificado dentro el plazo señalado al efecto, debiendo, en este supuesto, acreditarse mediante el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, debiendo también anunciar el mismo día a PROCESA, por fax (956/ 52 82 73), o telegrama, la remisión de la proposición. Si no se cumplen tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado. Transcurridos 10 días siguientes a la finalización del plazo señalado en el anuncio sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

En caso de que el último día para presentación de ofertas sea sábado o festivo en la Ciudad de Ceuta, el plazo de presentación de proposiciones se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Sociedad de Fomento PROCESA, de 9:00 a 14:00 horas
- Domicilio: Calle Padilla s/n, Edificio Ceuta Center 1ª planta.
- Localidad y Código postal: 51001 Ceuta.

X.-Apertura de proposiciones: Deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas, en las dependencias de la Consejería de Hacienda Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta., sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas de referencia se encuentra de manifiesto para su consulta en el departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta, 51001 Ceuta. Asimismo se encuentran a su disposición en el perfil del contratante de la socie-

dad tramitadora del presente expediente cuyo acceso es [www.procesa.es](http://www.procesa.es)

Ceuta 26 de mayo de 2014.- V.º B.º EL CONSEJERO.- LA SECRETARIA GENERAL, PDF EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.



Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación